

AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



Programas Modalidad “S” con Reglas de Operación

INTRODUCCIÓN

El **Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024** dentro de su numeral III. Economía establece como objetivos:

- El rescate del sector energético
- El impulso a la reactivación económica, el mercado interno y el empleo
- La autosuficiencia alimentaria y rescate al campo
- Promover la ciencia y tecnología

De este modo, se plantea la necesidad de reorientar los recursos fiscales del sector agropecuario y pesquero hacia los pequeños y medianos productores, incorporando criterios para asegurar la conservación del medio ambiente y el uso sustentable de los recursos naturales.

En la búsqueda de un mayor desarrollo del sector agroalimentario, se ha definido una estrategia basada en el bienestar con líneas de acción que demandan alta capacidad de respuesta institucional para satisfacer las necesidades de un sector tan complejo como el agroalimentario.

Por lo anterior, en el **Ramo 08, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural**, a través de diversos programas y componentes promoverá el incremento en la producción nacional; contribuirá a elevar el ingreso de los productores, garantizar la seguridad alimentaria y reducir la pobreza.

Asimismo, en el Artículo 75 de la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria** y en el Artículo 181 del **Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, se enmarcan los informes del presupuesto ejercido entregado a los beneficiarios de los programas, así como informes sobre el cumplimiento de las metas y objetivos, que den cuenta de que los subsidios se sujetan a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se presenta el **Primer Informe trimestral** estructurado por Programa presupuestario de la siguiente manera:

- I. Población objetivo.
- II. Tipos de apoyo y montos máximos por beneficiario.
- III. Mecanismo de distribución, operación y/o administración.
- IV. Canalización de recursos a la población objetivo.
- V. Mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación.
- VI. Fuentes alternativas de ingresos.
- VII. Coordinación de acciones entre dependencias y entidades para evitar duplicidades.
- VIII. Temporalidad del otorgamiento de los apoyos.
- IX. Medios eficaces y eficientes para alcanzar los objetivos y metas planteados.
- X. Reporte del ejercicio de los recursos.

CONTENIDO

S052 Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A.

S053 Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V.

S263 Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

S290 Programa Precios de Garantía

S292 Programa de Fertilizantes

S293 Programa de Producción para el Bienestar

S304 Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura

AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



S052 Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Licenses SA



Marzo 2020

POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa de Abasto Social de Leche (PASL) opera a nivel nacional en las 32 entidades federativas en dos modalidades: Abasto Comunitario y Convenios con Actores Sociales.

Abasto Comunitario

En esta modalidad se atiende a las personas pertenecientes a hogares cuyo ingreso está por debajo de la Línea de Bienestar y que pertenece a cualquiera de los siguientes grupos:

- Niñas y niños de 6 meses a 12 años de edad.
- Mujeres y hombres adolescentes de 13 a 15 años de edad.
- Mujeres en periodo de gestación o lactancia.
- Mujeres de 45 a 59 años de edad.
- Personas con enfermedades crónicas y personas con discapacidad.
- Personas adultas de 60 o más años de edad.

Convenios con Actores Sociales y Comunitarios

- Personas que pertenecen a los mismos grupos considerados en la modalidad de Abasto Comunitario.
- Personas que por diferentes situaciones están ingresadas en alguna institución pública o privada de asistencia social.
- Personas que son apoyadas por instituciones privadas de asistencia social, que suman esfuerzos con el gobierno, en favor de la nutrición de niñas y niños, así como de la población objetivo.
- Personas atendidas por medio de instituciones de gobierno que, por sus objetivos estratégicos, se coordinan entre sí para superar los rezagos socioeconómicos de algunos sectores de la población.

Población Objetivo del PASL

Grupo	Personas	Porcentaje
Niñas y niños de 6 meses a 12 años de edad	2,724,180	46.4
Mujeres y hombres de 13 a 15 años de edad	737,947	12.6

Personas con enfermedades crónicas y/o con discapacidad	1 93,350	3.3
Mujeres en periodo de gestación o lactancia	51,308	0.9
Mujeres de 45 a 59 años de edad	700,172	11.9
Personas Adultas de 60 y más años de edad	1,462,245	24.9
Total	5,869,202	100.0

TIPOS DE APOYO Y MONTOS MÁXIMOS POR BENEFICIARIO

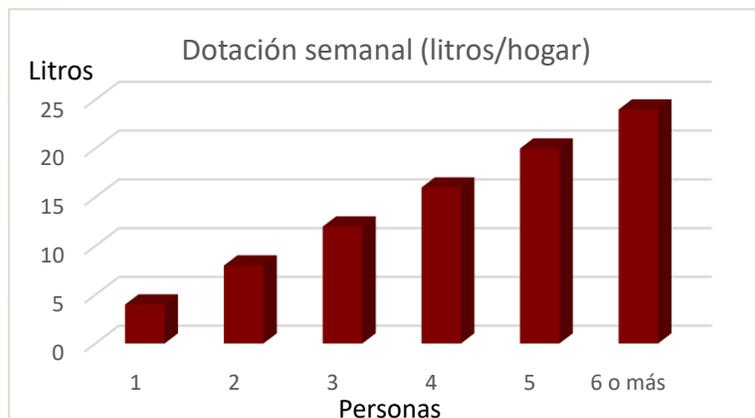
Modalidad de Abasto Comunitario

El PASL otorga una dotación de leche fortificada, a un precio de \$5.50 el litro (precio vigente a partir del 24 de julio del 2015), con excepción de los estados de Chiapas, Guerrero y Oaxaca, en donde se mantuvo el precio de \$4.50 por litro.

Se aplicó la Política de Descuento con precio diferenciado para la venta de leche de Abasto Social de \$2.50 en 549 municipios con índices de desarrollo humano bajo, operando en 18 Entidades Federativas.

CANTIDAD MÁXIMA DE LITROS DE LECHE POR HOGAR DE ACUERDO CON EL NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIARIAS

Número de beneficiarios en el hogar	Dotación semanal (litros)
1	4
2	8
3	12
4	16
5	20
6 o más	24



Fuente: Licons, Reglas de Operación 2020 PASL.

En la modalidad de abasto comunitario, la leche es entregada a los hogares beneficiarios por medio de los siguientes canales de distribución:

- Lecherías: establecimientos que distribuyen la leche líquida y sus insumos son generalmente proporcionados por los gobiernos locales.
- Tiendas particulares: pequeños comercios que trabajan con surtido limitado de mercancías y que en su mayoría distribuyen leche en polvo.
- Tiendas comunitarias de Diconsa: establecimientos que distribuyen la leche en su presentación de polvo.

Modalidad de Convenios con Actores Sociales

El esquema de operación para la dotación de leche está especificado en el convenio establecido con el Actor Social, de acuerdo a las necesidades y/o condiciones de las partes que lo suscriben.

Se pueden celebrar convenios modificatorios a los convenios suscritos con actores sociales, para ajustar el número de personas beneficiarias y/o el suministro por día autorizado.

En esta modalidad, la leche es distribuida a las instituciones u organismos por medio de los siguientes canales:

- La infraestructura de distribución de Diconsa.
- En las representaciones regionales de Liconsa.

Al cierre de marzo de 2020, las personas beneficiarias a través de los Convenios con Actores Sociales son 73,865, en 30 Entidades Federativas; sin embargo, es conveniente precisar que dicha población fue atendida en 26 Entidades Federativas, a través de Casas de Asistencia Social (Actores Sociales) y el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) y en 4 estados únicamente por medio del INPI.

MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN

Al cierre de marzo de 2020, el Programa contó con una red de distribución de 11,459 puntos de atención, de los cuales 10,246 son puntos de venta de Abasto Comunitario y 1,213 son unidades operativas de Convenios con Actores Sociales, lo cual es el resultado de los trabajos realizados para acercar el servicio a los hogares que se encuentran registrados en el Padrón de Beneficiarios.

El Programa considera como unidad de atención a los grupos de población pertenecientes a hogares cuyo ingreso está por debajo de la Línea de Bienestar.

A marzo de 2020, se tiene presencia en 2,116 municipios de los cuales 1,326 municipios son prioritarios.

CANALIZACIÓN DE RECURSOS A LA POBLACIÓN OBJETIVO

En cumplimiento a las Reglas de Operación 2020 y al Manual de Procedimientos para la Administración del Padrón de Beneficiarios de Liconsa, la incorporación de hogares se realizó con base en el levantamiento del “Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIIS)”, a través del dispositivo electrónico laptop y la metodología para la evaluación de las condiciones socioeconómicas de los hogares; con ello se determinó su aceptación al Padrón de Beneficiarios; estos registros son respaldados electrónicamente en los centros de trabajo de Liconsa y han sido objeto de revisiones por parte de diferentes instancias fiscalizadoras.

El Programa cuenta con mecanismos de control como lo son:

- Tarjetas de dotación de leche; en ellas se registran los días de retiro de la dotación y horario, nombre del titular, domicilio, número de personas beneficiarias;
- Guías de distribución de leche que permiten controlar diariamente los litros distribuidos de leche;
- En el caso de los puntos de venta de leche en polvo existen libros de registro de retiros, los cuales contienen el nombre del titular y la dotación

mensual asignada; en ellos se lleva el seguimiento del retiro de leche, fecha, cantidad de sobres que adquiere y firma del titular de la tarjeta.

- Pases de lista, canjes de tarjetas y visitas domiciliarias aleatorias, para confirmar que las personas beneficiarias estén activas.

La Contraloría Social se encuentra a cargo de las personas beneficiarias de la empresa Liconsa y que conforman los Comités de Beneficiarios, cuyas actividades y características principales son:

- Certificar la transparencia en la entrega del producto, al verificar que no haya condicionamientos ni desvíos.
- Llevar el control diario de los beneficiarios checando la tarjeta respectiva, en puntos de venta de leche líquida.
- Los comités pueden estar integrados desde dos hasta 18 personas, dependiendo del volumen del producto que es entregado en cada lechería.
- El Comité y sus integrantes son reconocidos ante Liconsa por medio de una Acta Constitutiva.

Su participación es voluntaria y sin remuneración alguna.

MECANISMOS PERIÓDICOS DE SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

Con base en el artículo 13. “Seguimiento, Control y Auditoría” de las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche y a efecto de mejorar su operación los mecanismos de seguimiento, control y evaluación son:

- Registro mensual de retiros de dotación, para los puntos de venta de leche en polvo.
- Perforación diaria de las tarjetas en lecherías, contando con el apoyo del respectivo Comité de Beneficiarios, para la venta de leche líquida.

- Pase de lista para confirmar que los beneficiarios se mantienen activos y retiran el producto lácteo.
- Cálculo de promedios de retiro por beneficiario de manera mensual.
- Análisis y programación mensual de los desplazamientos de leche líquida y en polvo, así como control de inventarios de sobres con leche en polvo.
- Supervisión en la operación de lecherías, oficinas de las representaciones regionales y visitas aleatorias a los domicilios de los beneficiarios.
- Canjes anuales de tarjetas de dotación de leche.
- Registro y actualización del Padrón de Beneficiarios con utilización de sistemas informáticos.

De todas estas acciones se derivaron decisiones ejecutivas que implicaron actualizaciones y ajustes para la operación de alguna Representación Regional y de forma particular, de cada punto de venta del Programa.

FUENTES ALTERNATIVAS DE INGRESOS

LICONSA genera la recuperación de recursos propios a través de la venta de de Leche a precio subsidiado, de acuerdo con las zonas de atención prioritaria, siendo los precios de litro de leche durante 2020 los siguientes:

- \$2.50 en los 549 Municipios con Índice de Desarrollo Humano Bajo
- \$4.50 en municipios de los estados de Chiapas, Guerrero y Oaxaca.
- \$5.50 en el resto del país

COORDINACIÓN DE ACCIONES ENTRE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA EVITAR DUPLICIDADES

Liconsas solicita confrontas del padrón de beneficiarios con las bases de datos de CURP del RENAPO, para validar la información de los beneficiarios. El RENAPO envía los resultados de la confronta y nos informa de casos de posibles

beneficiarios duplicados utilizando el criterio de la CURP para identificarlos. Estos registros son enviados a los Centros de Trabajo de Liconsa para su revisión y aplicación de baja de uno de los registros.

Por otro lado, Liconsa realiza revisiones del padrón mediante métodos informáticos, para detectar casos de posibles duplicidades por migración de una entidad a otra. Para su corrección, se aplica la misma acción señalada en el párrafo anterior.

TEMPORALIDAD DEL OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS

El PASL tiene como causales de baja del Padrón de Beneficiarios y en consecuencia la cancelación del otorgamiento de la dotación de leche, las siguientes situaciones:

- A partir de que cumplan 16 años, las personas beneficiarias del grupo de mujeres y hombres adolescentes de 13 a 15 años de edad.
- Un año después de que las mujeres en gestación o lactancia se hayan incorporado al Padrón.
- Por fallecimiento o retiro voluntario de los beneficiarios.
- Cuando los integrantes del hogar no acudan a recoger su dotación de leche líquida durante un periodo mayor de 30 días naturales y un periodo de 90 días naturales en el caso de dotación de leche en polvo.
- Por incumplir con los lineamientos impresos en el reverso de la tarjeta.
- Cuando los titulares de las tarjetas de dotación de leche hayan proporcionado información socioeconómica falsa.
- Si los integrantes del hogar prestaron o vendieron la tarjeta de dotación.
- Por destinar con fines distintos el beneficio de la leche, ya que es sólo para los integrantes del hogar.
- Cuando Liconsa detecte duplicidad de registros, derivado del cotejo de información del Padrón, en la misma representación regional o entre varias.

Durante el periodo enero-marzo de 2020, fueron desincorporadas del padrón 426,000 personas.

MEDIOS EFICACES Y EFICIENTES PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADOS

Metas y objetivos

Durante el periodo del Primer Trimestre, Liconsa cumplió con los objetivos y metas establecidas para la operación y funcionamiento del Programa de Abasto Social de Leche, así como para la atención de la población de hogares cuyo ingreso está por debajo de la Línea de Bienestar.

Lo anterior se puede observar a través de las siguientes variables trimestrales:

Nombre de la variable	Meta anual programada a	Avance al periodo b	% cumplimiento (b/a)*100
Margen de ahorro monetario por litro de leche Liconsa de las personas beneficiarias del programa	5.50	5.50	100
Total de población atendida	3,373,181.00	5,846,639.00	173.32
Número de litros distribuidos por Liconsa al trimestre	77,212,021.00	64,766,286.50	83.88
Número de mujeres atendidas por el programa en el trimestre	3,867,209.00	3,447,115.00	89.13
Litros de leche fluida distribuidos por el Programa de Abasto Social de Leche en el trimestre	765,791,713.50	143,387,207.58	18.72
Litros de leche en polvo distribuidos por el Programa de Abasto Social de Leche en el trimestre	162,440,666.50	52,874,266.67	32.54
Número de litros de leche Liconsa distribuidos al trimestre	928,232,380.00	196,261,474.24	21.14
Número de litros producidos de leche fluida Liconsa en el trimestre	714,529,915.00	145,428,846.00	20.35
Costo integrado por litro de leche Liconsa	9.35	10.34	90.42

Contenido promedio de proteínas en la leche fortificada Liconsa	30	31.16	103.86
Contenido promedio de hierro en la leche fortificada Liconsa	12	13.69	114.08
Contenido promedio de ácido fólico en la leche fortificada Liconsa	74.00	85.75	115.87
Litros de leche Liconsa producidos al trimestre	928,232,280.00	201,488,264.00	21.70
Total de litros vendidos de leche comercial a nivel nacional en el periodo	118,064,866.70	19,062,000.00	16.14
Total de litros de leche producidos para el Programa de Comercialización de Productos Lácteos en el periodo	91,602,173.00	19,062,000.00	20.80

Resultados

Al cierre del mes de marzo de 2020 fueron atendidas 5,846,639 personas, es decir un cumplimiento del 92.5 por ciento respecto de la meta considerada para el trimestre reportado.

A fin de asegurar la atención a los beneficiarios, fueron distribuidos 62,444,917 litros de leche durante el periodo enero-marzo de 2020.

REPORTE DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

Los recursos autorizados para el Programa de Abasto Social de Leche etiquetados en la partida 43701 Subsidios al consumo destinados para la compra de materia prima (leche en polvo) para poder mejorar el acceso a la alimentación de las personas integrantes de los hogares beneficiarios mediante el acceso al consumo de leche fortificada, de calidad y bajo precio, ascienden a \$1,240,751.0 miles los caules fueron ministrados y ejercidos en un 100% al 30 de septiembre de 2019.

Presupuesto Ejercido a nivel de capítulo y concepto de gasto					
(pesos)					
Capítulo y concepto de gasto	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero

4000 Transferencias, asignaciones, subsídios y otras ayudas	1,240,751,012	1,240,751,012	1,240,751,012	621,000,000.00	50.05%
---	---------------	---------------	---------------	----------------	--------

AVANCES AL TRIMESTRE

a) Avances físico financieros

Los avances que se tienen al periodo se muestran en la siguiente tabla:

Estado	No. De municipios prioritarios atendidos	Población beneficiaria	Monto pagado	Litros distribuidos
Aguascalientes	3	44,232	4,770,180	656,558
Baja California	5	37,594	2,383,680	470,916
Baja California Sur	3	27,539	630,132	152,254
Campeche	7	32,424	1,241,772	254,398
Coahuila	0	55,854	3,293,829	361,148
Colima	6	26,778	5,871,195	339,308
Chiapas	104	170,800	8,455,338	1,709,798
Chihuahua	19	87,118	5,150,310	552,280
Distrito Federal	11	868,056	131,154,342	10,990,836
Durango	9	110,196	8,015,871	1,154,966
Guanajuato	12	234,811	25,559,709	3,467,516
Guerrero	73	213,067	13,143,558	1,672,258
Hidalgo	50	179,549	21,533,004	2,168,230
Jalisco	22	330,971	30,613,335	4,147,509
México	81	1,672,309	201,820,848	21,133,768
Michoacán	54	239,495	23,569,404	3,023,785
Morelos	9	116,674	11,824,953	1,402,166
Nayarit	3	111,283	12,274,035	1,420,721
Nuevo León	4	51,061	2,777,433	349,292
Oaxaca	355	166,062	17,898,570	2,068,032
Puebla	154	181,661	12,482,439	1,216,640
Querétaro	11	74,362	6,353,499	913,874
Quintana Roo	7	33,982	2,193,183	263,680
San Luis Potosí	34	129,831	12,865,335	1,426,288
Sinaloa	9	78,604	3,429,381	462,632
Sonora	7	50,059	2,569,923	327,886
Tabasco	5	61,361	4,428,282	785,278
Tamaulipas	10	40,245	2,016,390	319,640
Tlaxcala	16	78,912	8,155,452	878,806
Veracruz	142	165,366	17,416,833	1,787,414



Yucatán	90	56,854	5,608,812	584,416
Zacatecas	11	119,529	11,498,973	1,561,734
Totales	1326	5,846,639	621,000,000	68,068,024,027*

*Cifras al mes de febrero

b) Acciones realizadas respecto a las aportaciones a los Anexos Transversales

En cuanto a los Anexos transversales la población beneficiaria es la siguiente:

Grupo	Personas	Porcentaje
Niñas y niños de 6 meses a 12 años de edad	2,724,180	46.4
Mujeres y hombres de 13 a 15 años de edad	737,947	12.6
Personas con enfermedades crónicas y/o con discapacidad	193,350	3.3
Mujeres en periodo de gestación o lactancia	51,308	0.9
Mujeres de 45 a 59 años de edad	700,172	11.9
Personas Adultas de 60 y más años de edad	1,462,245	24.9
Total	5,869,202	100.0

AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



S053 Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V.



POBLACIÓN OBJETIVO

La Población potencial corresponde a: 84, 769 localidades con un total aproximado de 25, 389, 075 habitantes.

El Programa tendrá una cobertura nacional, atendiendo a la población que se encuentre en localidades que tengan al menos alguna de las siguientes características:

- I. Ser de alta o muy alta marginación del medio rural, que no cuenten con un servicio de abasto local suficiente y adecuado. Además, podrán ser instaladas tiendas en localidades donde exista un punto de venta de LICONSA, S.A. de C.V.
- II. Contar con tiendas comunitarias en funcionamiento que hayan sido instaladas de acuerdo con Reglas de Operación de ejercicios fiscales anteriores.
- III. Poblaciones en donde no exista ninguna otra operación de abasto.
- IV. El Programa focalizará sus recursos preferentemente en la atención de las personas que habiten en zonas de población mayoritariamente indígena, zonas con mayor grado de marginación o zonas con altos índices de violencia e inseguridad, según los mecanismos establecidos por la Secretaría de Bienestar.

TIPOS DE APOYO Y MONTOS MÁXIMOS POR BENEFICIARIO

El tipo de apoyo consistirá en proporcionar en sus puntos de venta el servicio de abasto de productos básicos de calidad de la Canasta Básica definida. En el caso de los productos alimenticios, se procurará que además tengan un alto valor nutritivo.

El monto del apoyo equivale al valor de la transferencia de ahorro que DICONSA otorgará a la población mediante la oferta de productos a precios menores a los que ofrecen las alternativas de abasto de la localidad, el apoyo por tienda corresponderá de acuerdo a la determinación de un inventario óptimo.

Se buscará que el Margen de Ahorro otorgado a las personas beneficiarias a través del precio de la Canasta DICONSA (Anexo I) distribuida en los Puntos de Venta sea de por lo menos 15%, considerando el precio de dicha canasta en las tiendas privadas del mercado local.

La transferencia de ahorro a las personas beneficiarias se realizará vía precios y no como subsidio directo.

DICONSA podrá establecer precios preferenciales en productos específicos de su Canasta cuando los precios de mercado afecten significativamente el acceso a los mismos por parte de la población objetivo del Programa. La aplicación de esta política se hará por el tiempo y a los precios que autorice el órgano de gobierno de la entidad.

MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN

1. Distribución de Recursos

Para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, DICONSA realiza una calendarización más eficiente; asimismo, preverá que el ejercicio del gasto se ejerza de manera oportuna, en apego a la normatividad aplicable.

2. Proceso de Operación, este proceso incluye de manera general las siguientes acciones:

a. Promoción del Programa para la Apertura de Tiendas

DICONSA promoverá la apertura de tiendas en localidades comprendidas en lo que dispone el artículo 6 de las Reglas de Operación del Programa.

b. Adquisición de Bienes para Comercializar; El catálogo de productos del Programa estará compuesto por productos básicos alimenticios, para la higiene y la salud, enlistados en el Anexo 1 de la ROP 2020 del Programa.

DICONSA podrá desarrollar marcas propias para ofrecer precios más atractivos en diversos productos.

c. Supervisión de la Operación de la tienda, DICONSA y el Comité de Abasto de forma coordinada serán los responsables de monitorear que la tienda opere.

- d. Oferta de Servicios adicionales al abasto, DICONSA podrá facilitar la gestión y dar acompañamiento y asesoría a las instancias comunitarias para proporcionar otros servicios diferentes al abasto para beneficio de la población que atiende.
- e. Promoción de la participación comunitaria, la participación social en torno al programa se da a través de los Comités de Abasto, los Consejos Comunitarios de Abasto y sus Metas Directivas, los cuales son las instancias de representación de los intereses de las comunidades ante DICONSA, lo cual no implica una relación laboral con la misma.
- f. Capacitación de la Red Social, DICONSA aplicará un programa integral de capacitación con base en criterios de rentabilidad social, calidad en el servicio, operación eficiente y desarrollo productivo sustentable, que contemplará la perspectiva de género, la no discriminación y el respeto a los derechos humanos.
- g. Suspensión del Abasto de DICONSA, se suspenderá definitivamente el abasto de la Canasta Básica de DICONSA, cuando no se respeten los precios máximos de los productos; se infrinjan los criterios de funcionamiento de la tienda conforme a las ROP; Se detecten desvíos de recursos, faltantes o daño patrimonial; Se utilicen las tiendas y/o servicios con fines políticos y demás estipulados en las ROP del programa.
- h. Atención de Emergencias y Desastres, En situación de emergencia o desastre y de acuerdo con la magnitud de los daños y la inmediatez de las necesidades de atención requeridas, DICONSA podrá adoptar medidas y ejercer acciones para atender a la población afectada. A este fin podrá coordinarse con otras instancias federales o locales.

No obstante lo anterior, continuará la operación del Programa para cumplir suficientemente con los aspectos de prevención y operación, y se llevarán a cabo las acciones de coordinación con las instancias competentes con el fin de evitar duplicidades.

- i. Tiendas Móviles, DICONSA, a través de las tiendas móviles, podrá vender productos básicos, en localidades donde no exista una tienda fija y, prestar servicios adicionales al abasto en localidades

de alta y muy alta marginación, en localidades donde se favorezca la sinergia o complementariedad con otros programas sociales gubernamentales, así como en localidades en situación de emergencia o desastre.

Las tiendas móviles no condicionarán de ninguna manera la venta de productos o el uso de los servicios que ofrezcan.

3. Registros de Operación

- a. Trimestralmente DICONSA reportará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el avance físico-financiero de las metas.
 - b. DICONSA reintegrará a la Tesorería de la Federación los recursos fiscales no devengados al 31 de diciembre del año en curso, dentro de los plazos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación y en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.
 - c. DICONSA, con objeto de informar a la Cámara de Diputados sobre el gasto ejercido, incorporará en los reportes de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal la información relativa al Programa, enviándola a las instancias correspondientes para su integración y presentación. Dentro de la Cuenta Pública se presentarán las explicaciones a las variaciones programáticas para tener mayores elementos acerca de las diferencias entre el presupuesto original y el ejercido.
4. Dictaminación, el resultado de la solicitud de apertura de tienda en localidades, se deberá notificar mediante la emisión de un dictamen, debidamente firmado por el Director de Operaciones de DICONSA y/o el Gerente correspondiente.
5. Política Comercial y Administrativa para el Abasto de la Canasta Básica DICONSA, la operación del Programa la realizará DICONSA conforme a las ROP y brindará el apoyo que le sea posible a los Comités de Abasto en las tiendas y a los Consejos Comunitarios de Abasto en los almacenes, buscando la optimización operativa del Sistema Diconsa.

6. Distribución de los Productos

El Programa abastece a las Tiendas a través de una infraestructura compuesta por las oficinas corporativas a nivel central, 15 Sucursales, 30 Almacenes

Centrales, 272 Almacenes Rurales, 5 almacenes de Programas Especiales y 4 Almacenes Graneleros, con una flota vehicular de 4,220 unidades que dan servicio a 23,122 localidades.

Esta flota vehicular se compone de 2,068 unidades de carga, 1,637 de supervisión, 263 vehículos de apoyo administrativo y 252 tiendas móviles.

CANALIZACIÓN DE RECURSOS A LA POBLACIÓN OBJETIVO

DICONSA efectúa el abasto con base en las necesidades y la demanda de las localidades que atiende, incorporando productos del sector social, local o regional cuando éstos sean una alternativa competitiva en precio y calidad a fin de desarrollar productores pequeños y medianos.

Para ello, DICONSA publicará en la sección de “Documentos” de su página de internet los requisitos para ser considerado como proveedor o proveedor potencial para las compras futuras de los productos incluidos en su catálogo. El catálogo de productos del Programa estará compuesto por:

- Productos básicos y complementarios alimenticios, nutricionales, para la higiene, la salud y de otro tipo, que se enlistan en el Anexo I “Canasta DICONSA” y en el Anexo II “Catálogo de Productos Comercializados por DICONSA, S.A. de C.V.” de estas Reglas.
- Otros productos que no se encuentren contemplados en el Catálogo de Productos del Programa (Anexos I y II), y que se incorporen al Catálogo en el transcurso del ejercicio fiscal.
- Productos que por estrategia de abasto, al considerar que atenderán una necesidad específica de la población.

DICONSA realiza negociaciones comerciales que aseguren las mejores condiciones de precio, calidad, oportunidad, punto de entrega, plazo de pago y devoluciones para obtener márgenes competitivos de comercialización, ahorro y un mayor impacto social, a través de compras consolidadas.

Por lo anterior, el Programa de Abasto Rural (PAR) centra su atención en localidades pobres y brinda sus servicios a población abierta, situación que impide disponer de los insumos necesarios para determinar el número de personas atendidas que acuden a las tiendas DICONSA y se ven beneficiadas con los productos de la Canasta básica a precios preferenciales.

MECANISMOS PERIÓDICOS DE SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

Con el propósito de corroborar la correcta operación del Programa, DICONSA lleva a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al mismo, así como a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas.

A través de un ejercicio de supervisión a los procesos de entrega del apoyo, acciones y percepción de satisfacción de beneficiarios sobre los servicios entregados, cuya metodología ha sido elaborada con base en los elementos técnicos mínimos definidos. Asimismo, se establecerá el mecanismo para la validación de dicha metodología, previo a su aplicación en campo.

A la fecha, se están realizando las acciones de planeación para llevar a cabo la supervisión del programa, conforme a los lineamientos de la Dirección General de SEGALMEX.

Adicionalmente, de manera cotidiana se realizan acciones de supervisión para la operación en las tiendas comunitarias DICONSA.

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa, y de esta forma fortalecer su mecanismo de intervención, se podrá realizar, al menos, la evaluación externa considerada en el Programa Anual de Evaluación (PAE), que emitan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Lo anterior permitirá fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, ejercidos por el Programa.

FUENTES ALTERNATIVAS DE INGRESOS

DICONSA genera la recuperación de sus recursos propios a través de la venta de los productos abastecidos en las tiendas comunitarias DICONSA, tanto de la Canasta Básica como del catálogo de productos complementarios.

COORDINACIÓN DE ACCIONES ENTRE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA EVITAR DUPLICIDADES

El Programa de Abasto Rural (PAR), si bien no cuenta con un padrón de beneficiarios debido a que atiende a población abierta en las localidades donde tiene presencia, se tienen estimaciones de que la población atendida es cercana a los 13 millones de beneficiarios a quienes se les garantiza el derecho de acceso a la alimentación, un abasto de alimentos de calidad, nutritivos y al mejor precio a toda la población garantizando avanzar hacia la seguridad alimentaria y mejora de la nutrición.

TEMPORALIDAD DEL OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS

El otorgamiento del beneficio del Programa de Abasto Rural es permanente y constante, ya que se materializa en el momento que el beneficiario adquiere en la Tienda Comunitaria Diconsa, los productos de la Canasta Básica a un menor precio que el resto de las tiendas de la localidad.

MEDIOS EFICACES Y EFICIENTES PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADOS

DICONSA, a fin de incrementar su niveles de eficiencia, realizara un profundo ejercicio de seguimiento físico y operativo de sus apoyos, acciones o servicios proporcionados, cuya metodología será elaborada con base en los elementos técnicos mínimos definidos. Asimismo, se establecerá el mecanismo para la validación de dicha metodología, previo a su aplicación en campo y se revisará el informe final del ejercicio, analizando su consistencia y resultados.

Los indicadores de propósito y componente de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, de las presentes Reglas de Operación.

Nombre del Componente: S-053 - Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)					
Nivel	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Meta anual programada	Meta programada al periodo*	Avance al periodo
Componente	C1.1 Porcentaje de cobertura de localidades con tiendas DICONSA	(Localidades objetivo con tienda Diconsa en el periodo t/ Total de localidades objetivo del año t)*100	56.60	56.30	54.86
	C1.3 Margen de ahorro generado a las personas beneficiarias con la Canasta DICONSA	((Precio promedio de la canasta básica en el mercado local en el periodo t / Precio promedio de la canasta básica en las tiendas DICONSA en el periodo t)-1)*100	15.06	15.00	20.57
Actividad	A1. Porcentaje de aperturas de tiendas DICONSA en localidades objetivo respecto a las programadas.	(Apertura de tiendas DICONSA en localidades objetivo en el periodo t / Total de tiendas DICONSA apertura programadas para apertura en localidades objetivo en el periodo t)*100	100.00	100.00	120
	A6. Porcentaje de miembros de la red social capacitados.	(Número de miembros de la Red Social capacitados / Total de miembros de la Red Social programados para capacitar en el año t)* 100	100.00	20.00	24.81
	A3. Porcentaje de surtimiento de las tiendas DICONSA por parte de los almacenes rurales en cada periodo.	(Piezas totales surtidas por los almacenes rurales a las tiendas DICONSA al periodo t / Piezas totales pedidas por las tiendas DICONSA a los almacenes rurales al periodo t)*100	80.00	80.00	66.09
	A4. Promedio del monto de venta por las tiendas DICONSA	Monto acumulado de las ventas totales a de las tiendas DICONSA en el periodo t / Número total de tiendas DICONSA en operación en el periodo t	424,360.61	84,872.12	86,468.54

	A2. Porcentaje de compra de productos alimenticios de la Canasta DICONSA	(Monto acumulado de productos alimenticios de la Canasta DICONSA en el periodo t / Monto acumulado de Compra de productos alimenticios adquiridos por DICONSA en el año t)*100	75.00	70.20	12.90
	A5. Porcentaje de tiendas con actividades de supervisión de las y registradas en la Bitácora Electrónica para personal de Supervisión (BIES)	(Número de tiendas que tienen actividades de supervisión conforme al parámetro de supervisiones que les corresponden en el periodo t/ Número de tiendas con actividades de supervisión registradas en la BIES en el periodo t)* 100	75.00	75.00	58.89

Al primer trimestre del año se atendieron 14,577 localidades objetivo a través de 25,323 tiendas DICONSA. El margen de ahorro generado a las personas que adquieren sus productos en las tiendas DICONSA es del 20.57%, derivado de la implementación de una política comercial para mantener precios bajos y accesibles, lo que representa un avance del 137.1% de los establecido.

Se han abierto 60 tiendas DICONSA de las 200 programadas en el año y se han capacitado 7,442 miembros de la red social lo que representa un 30% de avance de la meta anual proyectada. El sobrecumplimiento del surtimiento de tiendas se debe a una demanda mayor en el número de piezas que conforman la canasta básica en consecuencia la compra de productos alimenticios incrementó un 10% a lo proyectado en el periodo.

Se han supervisado 14,066 tiendas.

REPORTE DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

Los recursos autorizados para el Programa de Abasto Rural a cargo de DICONSA etiquetados en la partida 43701 Subsidios al consumo, ascienden a 2,147,135,055 pesos, destinados para la compra de mercancías de la canasta básica para su comercialización a través de red de tiendas Diconsa, cuyo propósito central es contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo del derecho social a la alimentación, facilitando el acceso físico y económico a los productos

alimentarios, para mejorar la nutrición de la población de localidades de alta o muy alta marginación. Al cierre de marzo se han ejercido \$966 millones lo que representa un 45%, lo cual cumple con el programa de la empresa.

Presupuesto Ejercido (pesos)				
Programa y/o componente	Original anual (1)	Modificado anual (2)	Ejercido al trimestre (3)	Avance financiero % (4) = (3) / (2)
Abasto Rural a Cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)	2,147,135,055.00	2,147,135,055.00	966,210,775.00	45%

AVANCES AL TRIMESTRE

a) Avances físico - financieros

Los avances que se tienen al trimestre son los siguientes:

A marzo el Programa de Abasto Rural alcanzó una cobertura de atención de 24,418 localidades de las cuales:

- 23,122 se atienden con tienda comunitaria.
- 1,296 localidades se visitaron con tienda móvil.

Asimismo, de estas se atendieron 14,577 localidades objetivo, lo que representa un 96.92% de la meta anual de cobertura de localidades objetivo (14,961 localidades con tienda comunitaria fija) y un 54.86% del universo de localidades objetivo (26,573 localidades).

Durante el periodo de enero a diciembre de 2019, en las tiendas Diconsa, se observó un margen de ahorro promedio de 20.57% en los 40 productos de la canasta básica.

Al 31 de marzo, DICONSA realizó compras totales de productos de la canasta básica por 1,183 mdp, de los cuales 1,123 mdp son de productos de la canasta básica, lo que representa un 94.97%.

Durante el periodo de enero a marzo del 2020, los ingresos por ventas de bienes del Programa de Abasto Rural a cargo de DICONSA S.A. de C.V. se integra de acuerdo al siguiente cuadro, con cifras preliminares al corte del 31 de marzo.

COMPORTAMIENTO DE LAS VENTAS TOTALES ENERO - MARZO 2020
(PESOS)

SUCURSAL	UNIDAD OPERATIVA	Total 2020
NOROESTE	SINALOA	\$67,686,592.73
	BAJA CALIFORNIA	\$9,253,225.12
	BAJA CALIFORNIA SUR	\$20,465,684.47
	SONORA	\$35,076,016.26
Total NOROESTE		\$132,481,518.58
NORTE	CHIHUAHUA	\$99,483,462.19
	DURANGO	\$59,525,426.36
	TORREON	\$35,241,846.60
Total NORTE		\$194,250,735.15
NORTE CENTRO	ZACATECAS	\$44,362,105.25
	SAN LUIS POTOSI	\$82,234,483.12
	AGUASCALIENTES	\$2,149,397.74
	NUEVO LEON (MONTERREY)	\$36,729,908.65
Total NORTE CENTRO		\$165,475,894.76
GOLFO	ACAYUCAN	\$195,868,143.66
	ORIZABA	\$277,466,713.29
	POZA RICA	\$109,460,287.41
	TAMAULIPAS	\$48,132,994.65
Total GOLFO		\$630,928,139.01
OCCIDENTE	JALISCO	\$33,859,548.64
	NAYARIT	\$74,906,985.24
	COLIMA	\$10,264,783.50
Total OCCIDENTE		\$119,031,317.38
CENTRO	PACHUCA	\$146,756,908.53
	QUERETARO	\$53,437,679.78
Total CENTRO		\$200,194,588.31

OAXACA	OAXACA (VALLES CENTRALES)	\$111,441,165.50
	ISTMO	\$78,053,457.00
	MIXTECA	\$57,653,571.27
Total OAXACA		\$247,148,193.77
METROPOLITANA	ESTADO DE MEXICO (LERMA)	\$109,643,895.46
	MORELOS	\$13,370,407.25
Total METROPOLITANA		\$123,014,302.71
PENINSULAR	YUCATAN (MERIDA)	\$101,174,882.23
	CAMPECHE	\$36,039,118.51
	CHETUMAL	\$48,426,778.59
Total PENINSULAR		\$185,640,779.33
SURESTE	TABASCO (VILLAHERMOSA)	\$165,724,355.73
	TUXTLA	\$150,721,563.30
	TAPACHULA	\$148,665,005.10
Total SURESTE		\$465,110,924.13
PACIFICO SUR	MICHOACAN (MORELIA)	\$59,851,112.94
	GUERRERO	\$94,098,666.80
Total PACIFICO SUR		\$153,949,779.74
PUEBLA	PUEBLA	\$130,521,099.83
	TLAXCALA	\$15,321,075.83
Total PUEBLA		\$145,842,175.66
GRAN TOTAL		\$2,763,068,348.53

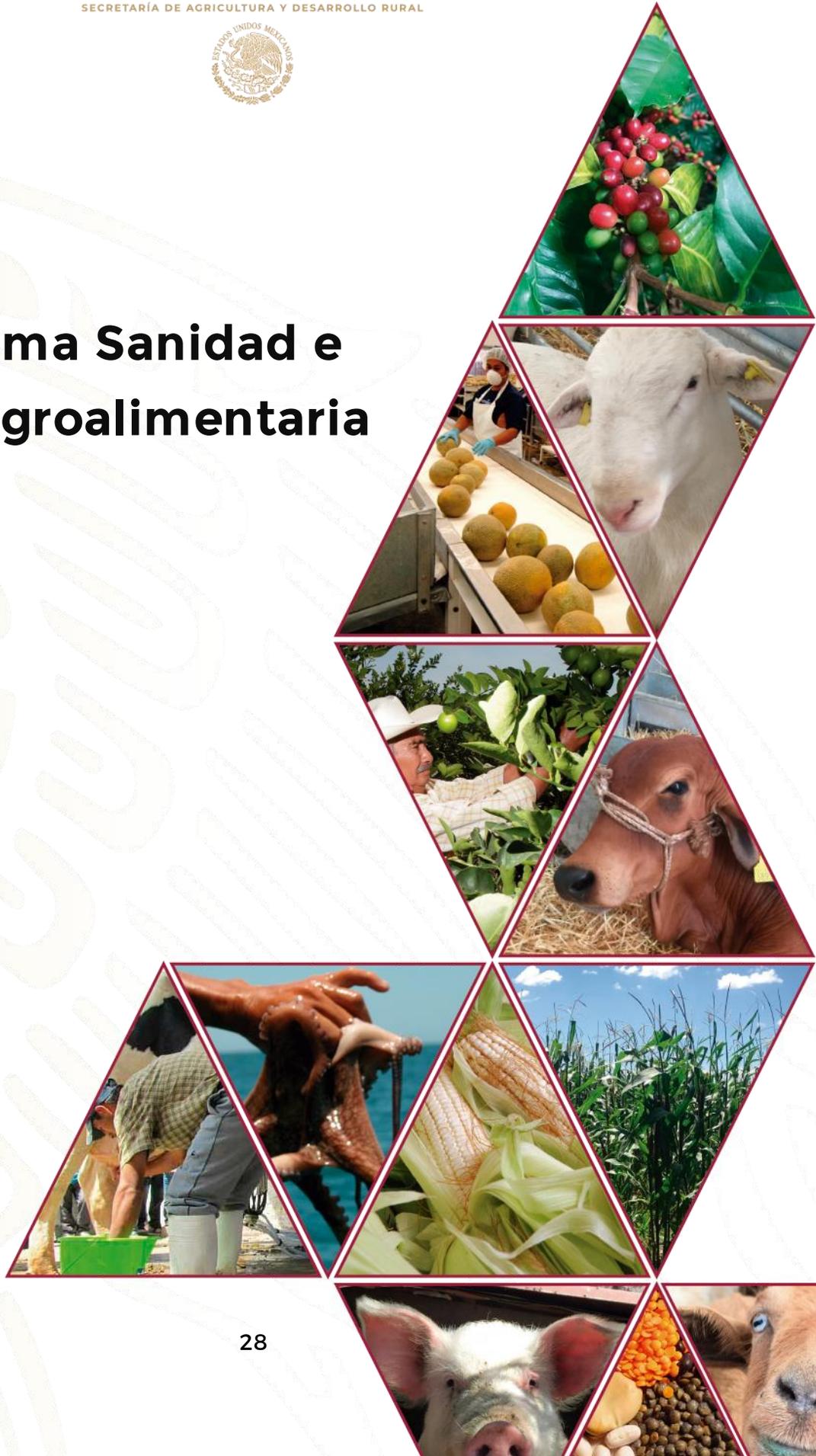
Adicionalmente, de manera cotidiana se realizan acciones de supervisión para la operación en las tiendas comunitarias DICONSA, de tal manera que durante el 1er trimestre se supervisó al 58.89% de las tiendas.

AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



S263 Programa Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



Marzo 2020



POBLACIÓN OBJETIVO

La Sanidad e Inocuidad es considerada un bien público del Sector Agropecuario que beneficia a la sociedad en su conjunto. Se considera un bien público debido a que al producir un resultado (externalidad) que beneficia por igual a todos los habitantes de una determinada región agropecuaria del país, es imposible excluir a alguien de este efecto.

En virtud de lo anterior, para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria se ha establecido la población objetivo como área de enfoque, definida como las zonas o regiones del país que requieren de la aplicación de medidas para contribuir a la protección, mantenimiento o mejora, según corresponda, de las condiciones fitozoosanitarias y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera del país.

La Cobertura del presente Programa es Nacional. Tendrá aplicación en todas las entidades federativas y podrá apoyar proyectos de vigilancia epidemiológica e inspección en la importación y movilización nacional de productos agropecuarios, campañas fitozoosanitarias en materia agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, así como acciones de sistemas de riesgos de contaminación en unidades de producción primaria de productos agrícolas, pecuarios y acuícolas. Así mismo se podrán apoyar proyectos para: fortalecer las capacidades técnico, operativa y administrativas del SENASICA; fortalecer a programas fitozoosanitarios, y de inocuidad, certificación orgánica y administración de riesgos; atender los mecanismos de cooperación regional en materia fitozoosanitaria; fortalecer los consejos nacionales consultivos en materia de sanidad vegetal y sanidad animal; y/u otorgar estímulos al aporte científico y mérito en sanidad vegetal y animal. Lo anterior contribuyendo en la preservación y mejora de los estatus sanitarios, salvaguardando el patrimonio del campo mexicano.

TIPOS DE APOYO Y MONTOS MÁXIMOS POR BENEFICIARIO

El Programa Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria esta formado por cinco componentes:

- I. Vigilancia Epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitaria.
 - II. Inspección de plagas y enfermedades fitozoosanitarias.
 - III. Campañas fitozoosanitarias.
 - IV. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.
 - V. Soporte a la sanidad e inocuidad.
- a) Los incentivos del componente I, serán destinados a Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, lo cual será en razón de los siguientes conceptos:
1. Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios.
 2. Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosarios.
- b) Los incentivos del componente II, serán destinados a Inspección de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, lo cual será en razón de los siguientes conceptos:
1. Estrategias para el control de la movilización nacional de mercancías agropecuarias reguladas.
- c) Los incentivos del componente III, serán destinados a Campañas fitozoosanitarias, lo cual será en razón de los siguientes conceptos:
1. Servicio fitosanitario en apoyo a la producción para el bienestar y prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias.
 2. Prevención y control de enfermedades acuícolas.
 3. Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonosarias reglamentadas.
- d) Los incentivos del componente IV, serán destinados a la Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, lo cual será en razón de los siguientes conceptos:
1. Sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario en productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros.

El monto de los incentivos federales, para los Componentes I, II, III y IV podrá ser por la totalidad del proyecto autorizado por la Unidad Responsable conforme a lo descrito en el anexo 11.1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2020.

- e) Los incentivos del componente V, serán destinados a proyectos para dar Soporte a la sanidad e inocuidad, en razón de los siguientes conceptos:
1. Fortalecimiento de la capacidad técnica, operativa y administrativa del SENASICA.
 2. Fortalecimiento a programas fitozoosanitarios y de inocuidad, certificación orgánica y administración de riesgos emergentes.
 3. Cooperación regional en materia fitozoosanitaria.
 4. Fortalecimiento de los consejos técnicos consultivos en materia de sanidad vegetal y salud animal.
 5. Estimulos a la labor científica y el mérito en materia de sanidad vegetal o animal.

El monto de los incentivos federales, para el Componente V podrá ser por la totalidad del proyecto autorizado por el Grupo Interno de Dirección, conforme a lo descrito en las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio 2020, exceptuando lo autorizado en el anexo 11.1.

MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN

El Programa de Sanidad e Inocuidad realiza la entrega de los incentivos mediante las siguientes actividades:

Una vez publicado el Decreto de Presupuesto de la Federación y las Reglas de Operación del Programa, se realiza la distribución de recursos federales, de acuerdo a las estrategias y prioridades definidas por el SENSAICA.

El Programa podrá operar bajo dos modalidades :

- a) **A través de la radicación de recursos federales a través de Instancias Dispersoras (FOFAES) quienes ministrarán el recurso a las Instancias Ejecutoras.**

En este caso para los Componentes I, II, III y IV :

- Se formalizarán los Anexos Técnicos de Ejecución para la operación de dichos Componentes del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria con las Entidades Federativas, en los cuales se definen la aportación y aplicación de recursos, la definición de metas, los instrumentos y mecanismos de control.
- El SENASICA solicita a la SADER la radicación del recurso federal a la Instancia Dispersora en la Entidad, quienes son responsables de la administración y oportuna transferencia de los recursos a las Instancias Ejecutoras.
- La Instancia Ejecutora, presenta a la Unidad Responsable la propuesta de Programa de Trabajo de los proyectos a ejecutar, para que esta revise, emita comentarios y/o en su caso autorice dicho Programa.
- La Instancia Ejecutora recibe el recurso, emite la factura correspondiente y lleva a cabo las acciones contempladas en los Programas de Trabajo; elabora y presenta los informes de avance físico-financieros y técnicos, mensual, trimestral y cierre operativo.

b) Mediante la radicación directa de los recursos federales a las Instancias Ejecutoras.

Para los Componentes I; II, III y IV:

- Se formaliza un Convenio de Concertación y su Anexo Técnico, entre la Unidad Responsable y el Instancia Ejecutora.
- La Instancia Ejecutora remite a la UR el Anexo Técnico, para que esta revise, emita comentarios y en su caso autorice el Anexo.
- El SENASICA solicita a la SADER la radicación del recurso federal a la Instancia Ejecutora, quien recibe el recurso, emite la factura correspondiente y realiza las acciones contempladas en el Anexo Técnico autorizado; elabora y envía a la Unidad Responsable los informes trimestrales y cierre finiquito.

Para el caso del Componente V:

- El Grupo Interno de Dirección del SENASICA determina los proyectos que se apoyarán, así como las Instancias Ejecutoras que los realizarán.
- Se formaliza con la Instancia Ejecutora, el instrumento jurídico correspondiente de acuerdo a los incentivos del Componente, los cuales

pueden ser Programas Operativas derivados de Acuerdos Generales de Cooperación, Convenios de Concertación, Coordinación o Colaboración con sus respectivos Anexos Técnicos; Acuerdos de Cooperación Internacional y/o Programa de Trabajo; o Convocatorias en el Diario Oficial de la Federación.

- La Instancia Ejecutora, envía a la Unidad responsable la documentación necesaria para la radicación de recurso federal.
- El SENASICA solicita a la SADER la radicación del recurso a la Instancia Ejecutora para la operación del proyecto autorizado.
- La Instancia Ejecutora recibe el recurso y lleva a cabo las acciones contempladas en el instrumento jurídico firmado, envía a la Unidad Responsable los informes correspondientes, el cierre finiquito o informe anual, según sea el caso.

Al término del primer trimestre aún no se tienen firmados Anexos Técnicos de Ejecución ni Convenios de Concertación para la operación de los Componentes I, II, III y IV.

Para el Componente V, se tienen firmados 8 instrumentos jurídicos para la realización de 8 proyectos, entre los cuales se encuentran los Programas Operativos IICA Moscamed, Moscafrut, Inspección Fitozoosanitaria, Funciones Sustantivas, Fortalecimiento de las Oficinas de Atención Estatal y Programa Operativo de Diagnóstico, así como Convenio de Cooperación celebrado para el Programa Moscamed Guatemala, y el Acuerdo de Cooperación para la Aportación al Acuerdo de Cooperación Bilateral México-EUA 80/20.

Se ejerció la cantidad de \$470,999,999.94.00 pesos que corresponden a recursos federales destinados a la realización de 8 proyectos del Componente V Soporte a la Sanidad e Inocuidad.

CANALIZACIÓN DE RECURSOS A LA POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria canaliza los recursos a través de Instancias Dispensadoras en las Entidades Federativas, quien a su vez transfiere dichos recursos a las Instancias Ejecutoras, y/o de manera directa a las Instancias Ejecutoras.

Las Instancias Ejecutoras deben acreditar que cuentan con el Programa de Trabajo, Anexo Técnico, Programa Operativo Anual, o Plan anual de Trabajo, según sea el caso, autorizado por la Unidad Responsable.

MECANISMOS PERIÓDICOS DE SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

La supervisión y seguimiento de los Programas de Trabajo la realiza la Unidad Responsable, con apoyo de los Representantes Estatales del SENASICA.

En el caso de los Componentes I, II, III y IV, para el seguimiento se apoya en la Comisión de Sanidad e Inocuidad Agropecuaria.

El seguimiento de los Programas de Trabajo se da a través de los informes de avance físico financiero que presentan las Instancias Ejecutoras a la Comisión de Sanidad e Inocuidad Agropecuaria, la cual revisa, emite observaciones y en su caso los valida y envía a la Unidad Responsable.

La Unidad Responsable revisa y en su caso emite observaciones a los informes para que la Instancia Ejecutora atienda.

Para el Componente V, a través de Comisiones de Seguimiento, descrita en los instrumentos jurídicos correspondientes, está coadyuva a la instrumentación, ejecución, seguimiento y supervisión del cumplimiento de las obligaciones a cargo de las Instancias Ejecutoras.

Conforme a los procesos establecidos en los instrumentos jurídicos respectivos de cada proyecto, se elaborarán los informes físicos y financieros que den cuenta del cumplimiento de las metas establecidas.

La supervisión se realizará en apego al Procedimiento para la Supervisión de los Programas a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural 2020 que emita la Dirección General de Planeación y Evaluación de la SADER.

Asimismo, el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria cuenta con una Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) registrada en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda, mediante la cual se da seguimiento a las metas de los indicadores definidos para medir los objetivos del Programa.

La MIR está integrada por 21 indicadores: 2 de nivel Fin, 6 de nivel Propósito, 4 de nivel Componente y 9 de nivel actividad.

En el primer trimestre de 2020 de los 9 indicadores reportados, 5 presentaron un cumplimiento de acuerdo a lo programado, 2 presentan variaciones por arriba del 10% y 3 presenta variación por debajo del 10%.

FUENTES ALTERNATIVAS DE INGRESOS

Para los Componentes I, II, III y IV, en caso de que exista aportación de incentivos estatales y/o de productores, se considerarán como recursos complementarios. Para el Componente V Soporte a la Sanidad e Inocuidad no se consideran recursos complementarios.

COORDINACIÓN DE ACCIONES ENTRE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA EVITAR DUPLICIDADES

La Instancia Ejecutora que recibe apoyos de cualquiera de los Componentes del Programa de Sanidad e Inocuidad, deben registrarse, en el Padrón Único de Solicitantes y Beneficiarios de la SADER, cuya consulta permitirá evitar la duplicidad del pago de incentivos en éste y otros Programas de la SADER.

TEMPORALIDAD DEL OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS

El Programa de Sanidad e Inocuidad entrega los incentivos económicos una vez en el ejercicio fiscal, de acuerdo a la calendarización establecida en los instrumentos jurídicos correspondientes.

MEDIOS EFICACES Y EFICIENTES PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADOS

En los Programas de Trabajo, Programas Operativos, Anexos Técnicos, y /p Planeas Anuales, autorizados por la Unidad Responsable, se establecen:

- Los objetivos, metas,
- La calendarización de las actividades a realizar y
- Los recursos necesarios para cumplirlas.

REPORTE DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

El recurso original autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 para el programa de Sanidad e inocuidad agroalimentaria fue de 4,028.93 millones de pesos. Al cierre del primer trimestre el programa de sanidad e inocuidad agroalimentaria no presenta variaciones importante ya que el porcentaje de avance financiero del 100% con respecto al período y del 11.74% respecto al avance anual.

Presupuesto Ejercido (pesos)				
Programa y/o componente	Original anual (1)	Modificado anual (2)	Ejercido al trimestre (3)	Avance financiero % (4)=(3)/(2)
Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria Componente I,II,III y IV	4,028,928,954.00	1,857,195,854.03	0.00	0.00
Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria componente V Soporte a la sanidad	0.00	2,153,428,954.00	470,999,999.94	11.74
Gastos de operación (G00)	0.00	18,304,146.11	0.00	0.00
TOTAL	4,028,928,954.00	4,028,928,954.14	470,999,999.94	11.74

Fuente: Base extraída del Sistema de contabilidad y Presupuesto (SICOP)

Asimismo, al primer trimestre el presupuesto modificado anual del programa S263 considera \$18,304,146.11 asignados al Servicio de Información

Agroalimentaria y Pesquera (G00) en el capítulo 3000 Servicios Generales, cuando exista avance en el ejercicio en estos recursos se reportaran en el apartado designado para ello en el presente informe.

AVANCES AL TRIMESTRE

a) Avances físico financieros

El presupuesto ejercido durante el primer trimestre, corresponde al Componente V Soporte a la Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, los \$470,999,999.94 pesos ejercidos fueron destinados a la operación de 8 proyectos.

Para los Componentes Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Inspección de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias; Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, no se tiene avance en la ejecución de recursos.

En virtud de lo anterior, por el momento no se cuenta con información para reportar en la siguiente tabla.

b) Acciones realizadas respecto a las aportaciones a los Anexos Transversales

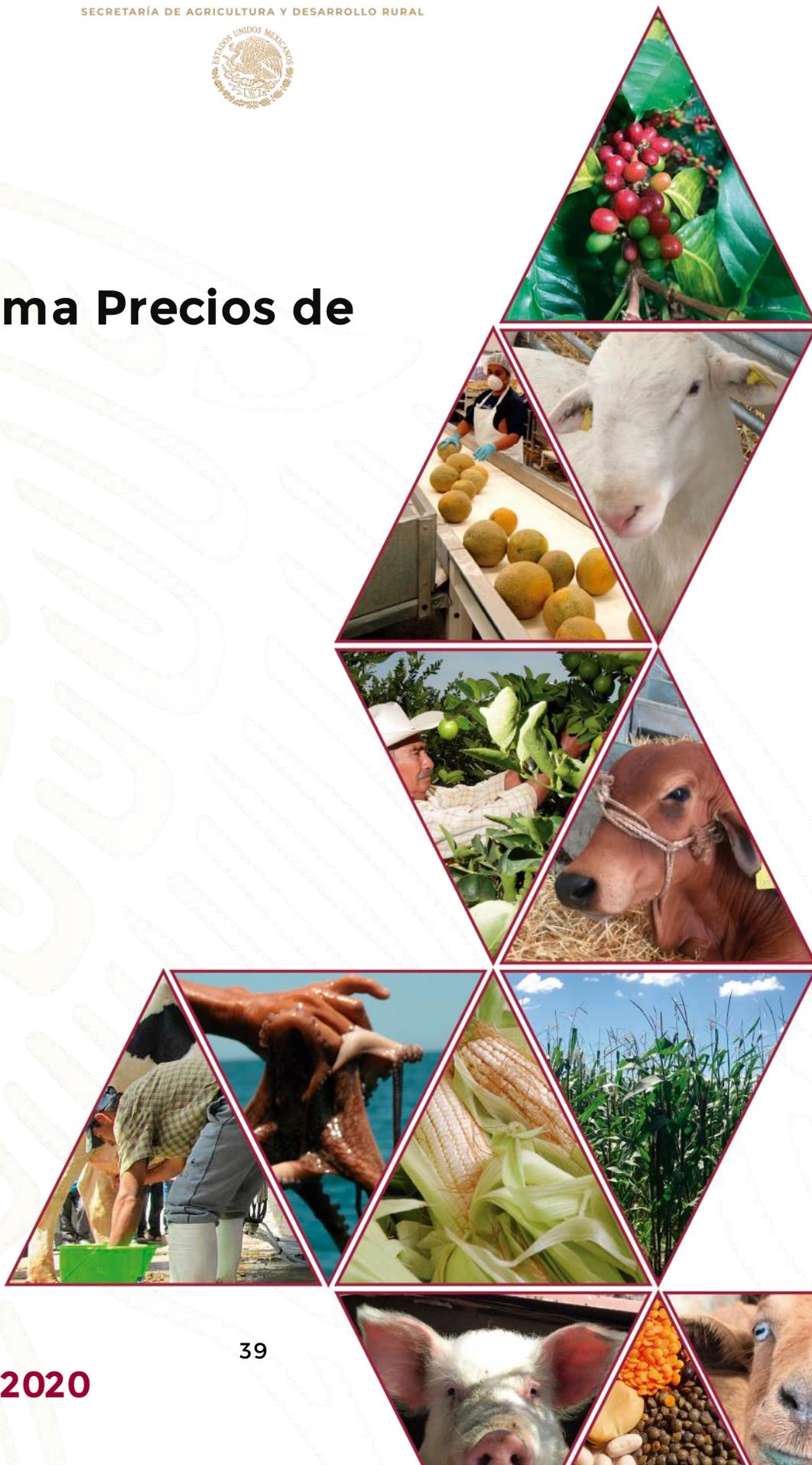
Las acciones que se realizan al amparo del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, no contribuyen de manera directa a ningún Anexo Transversal, todo vez que la sanidad e inocuidad es considerada un bien público al producir un resultado (externalidad) que beneficia por igual a todos los habitantes de una determinada región agropecuaria del país, por lo que es imposible excluir a alguien de este efecto.

AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



S290 Programa Precios de Garantía



Marzo 2020

POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo de este programa son los pequeños y medianos productores de maíz, frijol, arroz, trigo y leche, de acuerdo a las siguientes características:

- **Maíz:** todos los productores poseedores de una superficie de cultivo de hasta 5 hectáreas de temporal.
- **Frijol:** todos los productores poseedores de una superficie de cultivo de hasta 30 hectáreas de temporal o 5 hectáreas de riego.
- **Arroz y Trigo:** la totalidad de los productores, con la limitante del volumen máximo por productor.
- **Leche:** los pequeños (de 1 a 35 vacas) y medianos (de 36 a 100 vacas) productores que están en el Padrón de LICONSA. Para cumplir con el Programa de Abasto Social de Leche, LICONSA se abastecerá, en primer término, de productores pequeños y medianos de leche fluida. Se consideran pequeños, aquellos productores que posean de 1 a 35 vacas y medianos de 36 a 100 vacas.

TIPOS DE APOYO Y MONTOS MÁXIMOS POR BENEFICIARIO

Los conceptos de apoyo de los precios de garantía, de acuerdo con el ciclo agrícola en que aplica, el límite de superficie y el volumen máximo de compra para cada productor, son los siguientes:

PRODUCTO	CICLO PRODUCTIVO	SUPERFICIE (ha)	PRECIO DE GARANTÍA (Pesos / Tonelada)	VOLUMEN MÁXIMO PRODUCTOR
Maíz para consumo humano	P.V. 2020	Hasta 5 de temporal	\$5,610	20 t
Frijol	O.I.2019-2020 P.V. 2020	Hasta 30 de temporal o hasta 5 de riego	\$14,500	15 t
Arroz	O.I.2019-2020 P.V. 2020	_____	\$6,120	120 t
Trigo panificable	O.I.2019-2020 P.V. 2020	_____	\$5,790	100 t

Leche	DIARIO	_____	\$8.20/litro	25 litros por vaca
-------	--------	-------	--------------	--------------------

* P.V. Primavera - Verano; O.I. Otoño-Invierno.

Se otorgará apoyo económico a productores de maíz para el traslado de su grano, de la unidad de producción al centro de acopio. Dicho apoyo consistirá en un monto de \$150 (CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) por tonelada, sin exceder el costo de traslado de 20 toneladas por ciclo y se cubrirá cuando se realice el pago del grano al productor.

En trigo y arroz, el apoyo que se otorgará es un incentivo, resultado de la diferencia del Precio de Garantía y el Precio de Mercado de Referencia.

En trigo panificable destinado a la industria molinera nacional y para semilla, el incentivo para alcanzar el Precio de Garantía, en ambos ciclos agrícolas (O.I. y P.V.) se aplicará de manera porcentual, como se describe a continuación:

- **Precio de Garantía:** Hasta 1 00 toneladas por productor elegible, recibirán el incentivo completo (1 00%), equivalente a la diferencia entre el precio de garantía y un precio de mercado de referencia que establecerá SEGALMEX.
- **Incentivo por productividad:** Hasta 200 toneladas adicionales a las primeras 1 00 por productor, recibirán el 50% del incentivo completo.
- **Precio de mercado de referencia:** El precio de mercado de referencia será definido para cada región y su cálculo se efectuará considerando el promedio de los precios del trigo en el Mercado de Físicos de la Bolsa de Comercio de Chicago (CBOT) y el promedio del tipo de cambio, más las bases fijadas por SEGALMEX, durante los primeros 15 días en que se generalice el periodo de la cosecha en cada región.

Para el trigo cristalino destinado a la industria molinera nacional, se apoyarán hasta 50 toneladas por productor con un incentivo del 40% del otorgado para trigo panificable descrito en el artículo 5, fracción I. Este apoyo sólo se aplicará en Baja California, en Sonora y en el Bajío.

Un mismo productor puede recibir al mismo tiempo los apoyos descritos para trigo panificable y cristalino

En arroz palay destinado a la industria molinera nacional y para semilla, el apoyo para alcanzar el precio de garantía y otros estímulos adicionales, en ambos ciclos agrícolas, se aplicarán como sigue:

- **Precio de Garantía:** Hasta 120 toneladas por productor elegible, recibirán el incentivo completo, equivalente a la diferencia entre el precio de garantía y un precio de mercado de referencia que establecerá SEGALMEX.
- **Incentivo por productividad:** hasta 180 toneladas adicionales a las primeras 120 por productor, recibirán el 50% del incentivo completo.
- **Precio de mercado de referencia:** El precio de mercado de referencia será definido en dos categorías (para arroz grueso y para el largo), por ciclo agrícola (O.I. / P.V.) y para las diferentes regiones productoras. Su cálculo se determinará considerando los precios del arroz en el Mercado de Físicos de la Bolsa de Comercio de Chicago (CBOT), el promedio del tipo de cambio, y los precios sugeridos por la industria molinera y los productores, en el seno del Consejo Mexicano del Arroz y del Sistema Producto Arroz.

Adicionalmente, cuando así se determine, se podrán ejecutar programas emergentes de acopio y compra de cosechas, los cuales se regirán por estas Reglas de Operación.

En caso de que se presenten condiciones especiales en la producción o en la operación de los mercados; o en caso de emergencia o fuerza mayor que lo ameriten, SEGALMEX podrá efectuar la modificación de los precios de garantía y/o la redefinición de los límites en cuanto a superficie cultivada y volumen de compra por productor, conforme a lo dispuesto en su Decreto de creación.

MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN

SEGALMEX será la instancia ejecutora del programa a nivel nacional, para lo cual llevará a cabo las siguientes acciones para cumplir con su mecánica operativa.

Para el maíz y frijol, considerando la ubicación y volúmenes de producción de los beneficiarios, SEGALMEX implementará una red de Centros de Acopio,

estratégicamente ubicados, en los que se recibirán las cosechas, objeto del precio de garantía.

I. Recepción y pago de maíz y frijol

La recepción y pago de maíz y frijol se llevará a cabo en los centros de acopio referidos, bajo el siguiente procedimiento:

- a. Verificación de la identidad del productor y de su registro en el padrón de beneficiarios del Programa;
- b. Análisis de la calidad del grano para confirmar que cumple con las normas establecidas para la compra;
- c. Pesaje;
- d. Registro, entrega de documentos y generación del Documento de compra (DC-1);
- e. Para el pago, el beneficiario deberá presentar: una identificación oficial (INE) y su CLABE interbancaria (Nivel 4) y lo recibirá vía transferencia electrónica u orden de pago.
- f. Para el caso del maíz y frijol, se establece como base aplicable la NOM 2002, en el entendido de que se tomará en cuenta la situación concreta de cada región que podrá hacer necesario adaptar esa Norma precisamente a esas situaciones específicas; en otras palabras, se podrán hacer excepciones en función de la situación de pobreza extrema, incidencias climatológicas, alejamiento de las vías de comunicación, de inseguridad o condiciones sociales que padezcan los campesinos a quienes van dirigidos.

II. Destino de los productos acopiados

El maíz y frijol adquiridos por SEGALMEX a precios de garantía, tendrán como destino prioritario atender las necesidades de DICONSA, para la provisión de su red de abasto.

Los volúmenes remanentes, después de cubrir las necesidades de DICONSA, SEGALMEX los venderá a otros programas institucionales o en el mercado abierto.

Los precios y condiciones de venta de maíz y frijol a DICONSA serán definidos por SEGALMEX.

Cuando se trate de ventas de maíz o frijol a otros canales institucionales y/o a particulares, la Dirección Comercial de SEGALMEX negociará los precios y condiciones de la venta, con base en las condiciones que prevalezcan en el mercado.

Todo lo relacionado con el Programa de Abasto Social de Leche y de Compras Sociales de leche se regularán en las Reglas de Operación de LICONSA.

En el caso del trigo y del arroz, por tratarse de productos que pasan del productor a la industria beneficiadora, SEGALMEX no hará el acopio físico de las cosechas, limitándose a la implementación de un sistema de registro y pago que brinde al productor la diferencia entre el precio de garantía establecido y el precio de mercado de referencia fijado por SEGALMEX, que ha sido descrito en el Artículo 5 fracción III para el trigo y el artículo 7, fracción III para el arroz.

Para otorgar el incentivo en trigo panificable (grano y semilla), trigo cristalino y arroz destinados a la industria, se emitirán las mecánicas operativas, los requisitos y listado de los lugares para que los productores se registren, tramiten y gestionen los apoyos detallados en los artículos 5, 6 y 7 de estas reglas.

Se expedirán comunicados para mantener informados a los actores interesados.

Periodos de compra

Los periodos de compra de maíz y frijol a precios de garantía serán establecidos por SEGALMEX, en función de los periodos de cosecha de cada uno y dados a conocer, como se señala en el Título 3, Capítulo I.

Asimismo, para el pago a los productores de trigo y arroz, se establecerán períodos de registro y de pago, de acuerdo con las épocas de cosecha y se anunciarán dichos periodos de manera oportuna.

Cada productor podrá efectuar la venta de su producto a Precios de Garantía en una sola ocasión o fraccionada, sin exceder los volúmenes máximos permitidos por ciclo agrícola.

Infraestructura de acopio

Para el ejercicio 2020, no se construirá infraestructura de almacenamiento y para garantizar la cobertura nacional del Programa, se recurrirá a la infraestructura existente en las regiones productivas que pueda ser obtenida en préstamo, o renta, si se trata de centros concentradores de grano. De ser necesario, se pondrán en práctica métodos de almacenamiento provisionales o la apertura de centros de acopio en la modalidad Libre a Bordo (LAB).

Los centros de acopio para maíz y frijol serán operados por personal que recluta y capacita SEGALMEX. En trigo y arroz no hay acopio por parte de SEGALMEX.

SEGALMEX podrá optar también por la contratación de servicios de acopio, almacenamiento y beneficio con terceros, cuando por operatividad, economía, o cualquier otra razón, resulte conveniente para la ejecución eficiente del acopio.

CANALIZACIÓN DE RECURSOS A LA POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa de Precios de Garantía canaliza los recursos a la población objetivo y en las zonas de cobertura definidas, estableciendo como requisitos indispensables para el otorgamiento del apoyo: la identificación oficial, registro Federal de Causantes (RFC), y CURP mediante el siguiente procedimiento:

Maíz y frijol:

- a. Verificación de la identidad del productor y de su registro en el padrón de beneficiarios del programa;

- b. Análisis de la calidad del grano para confirmar que cumple con las normas exigibles de la compra;
- c. Pesaje;
- d. Registro y entrega de documentos y/o implementación electrónica para el pago;
- e. Para el pago, el beneficiario deberá presentar como mínimo: una identificación oficial (INE), Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y CLABE interbancaria, Presentar documentación del predio según su posesión. Predio propio es escritura o certificado parcelario. De predio rentado es contrato de arrendamiento, aprobado y sellado por la autoridad correspondiente junto con dos identificaciones oficiales de dos testigos y documentación soporte.
- f. El productor deberá recibir su pago una vez verificada la calidad, en un término que no exceda las 72 horas posteriores a la entrega del producto;
- g. Los productos serán rechazados si no cumplen con las normas de calidad que SEGALMEX establezca.

Arroz y Trigo:

- a. Presentar con el Sistema Producto Arroz, el Consejo Mexicano del Arroz o el molino registrado en SEGALMEX, lo siguiente:
 - Identificación oficial (INE)
 - Clave Única de Registro de Población (CURP)
 - Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
 - Carátula del estado de cuenta bancario a nombre del productor (CLABE interbancaria)
 - Documento de posesión del predio (certificado) o de renta (contrato)
 - Correo electrónico
 - Número de teléfono celular o fijo
- b. Entregar documentación actualizada, llenar, firmar y adjuntar el Registro al Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos.
- c. Al momento de vender su producción deberá expedir factura (s) al molino, bodega o beneficio.

- d. El productor podrá vender su cosecha en fracciones o completamente, y la cantidad será de acuerdo a su superficie acreditada y en función del rendimiento regional.
- e. Se le depositará la diferencia entre el precio de garantía y el precio de mercado.
- f. Presentar documentación del predio según su posesión. Predio propio es escritura o certificado parcelario. De predio rentado es contrato de arrendamiento, aprobado y sellado por la autoridad correspondiente junto con dos identificaciones oficiales de dos testigos y documentación soporte.

La documentación solicitada es cotejada y validada por el personas de promotoría social, quien le informa a la persona solicitante, el resultado de dicha revisión.

Al 31 de marzo se tienen los siguientes avances en la canalización de recursos a la población objetivo:

Programa	Número de Beneficiarios	Toneladas o Litros Adquiridas	Monto (\$)
Maíz	39,833	51 0,301	2,930,834,542
Frijol	4,887	40,1 29	581 ,883,31 4
Frijol estímulo	531	5,704	8,556,1 08
Trigo	875	43,545	81 ,236,709
Arroz	93	7,458	11 ,369,641
Leche	51 54	79,1 37,493	79,1 37,493

**Nota: se muestran los apoyos efectivamente pagados a los productores*

MECANISMOS PERIÓDICOS DE SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

SEGALMEX realiza la supervisión de la aplicación de los estímulos o subsidios otorgados a la población objetivo, respecto a los avances del proyecto, la aplicación de la totalidad de los recursos, la verificación de la existencia del solicitante, mediante la verificación de los expedientes a través de los sistemas

informaticos de Registro de Productores y de Pago para cada uno de los productos agroalimentarios apoyados.

Por otra parte, se realizan supervisiones a los Centros de Acopio para verificar el procedimiento de recepción de estos productos alimentarios.

A la fecha, se están realizando las acciones de planeación para llevar a cabo la supervisión general del programa, conforme a los lineamientos de la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

FUENTES ALTERNATIVAS DE INGRESOS

Una de las estrategias de SEGALMEX para obtener ingresos es la venta de los volúmenes remanentes de maíz y frijol, después de cubrir las necesidades de DICONSA, a otros programas institucionales o en el mercado abierto, para recuperar el valor comercial de los productos.

Al cierre de marzo se han tenido ventas de frijol y maíz a DICONSA por un monto de 2,062 MDP, los cuales se han utilizado para ampliar la atención del programa y cubrir los gastos de operación del programa.

COORDINACIÓN DE ACCIONES ENTRE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA EVITAR DUPLICIDADES

La población objetivo interesada en recibir apoyos del programa debiera registrarse, previo al pago del incentivo correspondiente, en el Padrón de Productores de Precios de Garantía para cada uno de sus diferentes productos apoyados, dicho padrón se integra al Padrón Único de Solicitantes y Beneficiarios de AGRICULTURA, permitiendo así evitar la duplicidad del pago de incentivos en éste y otros Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

TEMPORALIDAD DEL OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS

Los periodos de compra de maíz y frijol a precios de garantía serán establecidos por SEGALMEX, en función de las épocas de cosecha de cada uno. Asimismo, para los pagos a productores de trigo y arroz, se establecerán periodos en función de las épocas de cosecha y se anunciarán de manera oportuna

Dichos periodos se establecen tomando en cuenta los periodos de cosecha definidos para cada ciclo productivo (Primavera - Verano, Otoño -Invierno) por región con referencia en los comportamientos históricos y en las Agendas Técnicas Estatales.

MEDIOS EFICACES Y EFICIENTES PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADOS

SEGALMEX realiza un seguimiento operativo constante y permanente de sus procedimientos para la entrega de apoyos, acciones o servicios proporcionados, a fin de mantener una operación óptima y dar atención oportuna y eficiente a los beneficiarios

Para ello se definió Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, la cual al primer trimestre presenta los siguientes avances:

Nombre del Componente: S-290 - Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos					
Nivel	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Meta anual programada	Meta programada al periodo*	Avance al periodo
Actividad	A3.C1.2 Porcentaje de producción pagada oportunamente a precios de garantía a pequeños y	(Producción pagada a precios de garantía a pequeños y medianos productores de leche en un periodo máximo de 10 días posteriores a la compra/ Producción total	1 00.00	1 00.00	1 00.00

	medianos productores de leche.	comprada a pequeños y medianos productores de leche en el periodo)*1 00		
--	--------------------------------	---	--	--

Cabe señalar que los demás indicadores de la MIR para el programa tienen una periodicidad de reporte semestral o anual.

REPORTE DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

Los recursos autorizados para el Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos ascienden a \$1 0,000,000,000, destinados para la compra de cosechas a pequeños y medianos productores de maíz y frijol y al pago de la diferencia entre el precio de mercado para arroz y trigo, de los cuales al Primer trimestre se han ejercido \$5,050,000,000, cumpliéndose con el programa de la empresa.

Presupuesto Ejercido (pesos)				
Programa y/o componente	Original anual (1)	Modificado anual (2)	Ejercido al trimestre (3)	Avance financiero % (4)=(3)/(2)
Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos	\$10,000,000,000	\$10,000,000,000	\$5,050,000,000	50.5%

Fuente: Unidad de Administración y Finanzas al 31 de marzo

AVANCES AL TRIMESTRE

a) Avances físico financieros

Al 31 de marzo el programa tiene los siguientes avances físico financieros:

Estado	Maíz			
	No. de Municipios prioritarios atendidos	Productores beneficiados	Monto pagado	Toneladas adquiridas
Aguascalientes	0	48	2,882,108.73	500.34
Baja California	0	0	0	0
Baja California Sur	0	0	0	0
Campeche	5	1,042	75,484,893.47	13,105.02
Chiapas	13	11,116	698,108,334.10	121,193.22
Chihuahua	0	53	3,789,024.97	657.79
Ciudad de México	0	0	0	0
Coahuila	0	2	24,121.73	4.19
Colima	2	14	498,484.06	86.54
Durango	0	976	98,416,738.88	17,084.91
Guanajuato	0	1,601	136,254,947.92	23,650.99
Guerrero	41	3,223	135,925,654.21	23,597.99
Hidalgo	4	210	16,873,902.58	2,929.46
Jalisco	3	9,991	924,176,790.72	160,435.55
México	12	2,328	148,293,516.17	25,745.30
Michoacán	9	491	29,637,786.36	5,145.37
Morelos	0	370	27,048,026.77	5,121.14
Nayarit	1	999	91,472,391.59	15,880.01
Nuevo León	0	8	144,675.03	25.12
Oaxaca	22	376	14,508,695.13	2,518.80
Puebla	11	2,593	187,675,629.54	33,659.84
Querétaro	2	524	45,330,278.11	7,869.52
Quintana Roo	2	4	61,936.95	10.75
San Luis Potosí	2	77	4,272,243.06	741.71
Sinaloa	0	0	0	0
Sonora	0	7	532,447.20	92.44
Tabasco	0	26	1,247,477.41	216.58
Tamaulipas	3	371	31,913,761.30	5,540.56
Tlaxcala	2	2,132	170,635,832.65	29,624.11
Veracruz	10	916	58,208,543.13	10,105.26
Yucatán	5	44	842,643.40	146.29
Zacatecas	1	291	26,573,657.19	4,613.12

Totales	150	39,833	2,930,834,542.36	510,301.91
---------	-----	--------	------------------	------------

Estado	Frijol			
	No. de Municipios prioritarios atendidos	Productores beneficiados	Monto pagado	Tonelada adquiridas
Aguascalientes	0	1	70,084.30	4.83
Baja California	0			
Baja California Sur	0			
Campeche	1	22	62,258.54	4.29
Chiapas	2	13	322,239.90	22.22
Chihuahua	3	9	195,292.83	13.47
Ciudad de México	0			
Coahuila	0			
Colima	0			
Durango	0	940	108,938,826.62	7,513.02
Guanajuato	0	324	41,969,447.90	2,894.44
Guerrero	1	7	26,345.21	1.82
Hidalgo	0			
Jalisco	0	140	14,917,128.04	1,028.77
México	0			
Michoacán	0			
Morelos	0			
Nayarit	0	110	8,905,415.94	614.17
Nuevo León	0	3	274,168.18	18.91
Oaxaca	1	2	112,429.23	7.75
Puebla	0			
Querétaro	0	2	24,780.36	1.71
Quintana Roo	2	15	2,343,847.31	161.64
San Luis Potosí	2	113	9,468,729.18	653.02
Sinaloa	1	6	822,476.99	56.72
Sonora	1	12	837,700.54	57.77
Tabasco	0			

Tamaulipas	1	61	8,232,846.16	567.78
Tlaxcala	0			
Veracruz	6	32	413,987.69	28.55
Yucatán	0			
Zacatecas	1	3,075	383,945,309.88	26,478.99
Totales	22	4,887	581,883,315	40,129

Estado	Frijol Aserca			
	No. de Municipios prioritarios atendidos	Productores beneficiados	Monto pagado	Tonelada adquiridas
Aguascalientes	0			
Baja California	0			
Baja California Sur	0			
Campeche	0			
Chiapas	0			
Chihuahua	1	161	2,744,439.00	1,829.63
CiudaddeMéxico	0			
Coahuila	0			
Colima	0			
Durango	1	197	2,715,316.50	1,815.21
Guanajuato	0			
Guerrero	0			
Hidalgo	0			
Jalisco	0			
México	0			
Michoacán	0			
Morelos	0			
Nayarit	0			
NuevoLeón	0			
Oaxaca	0			
Puebla	0			
Querétaro	0			
QuintanaRoo	0			
SanLuisPotosí	0			
Sinaloa	0			



Sonora	0			
Tabasco	0			
Tamaulipas	0			
Talxcala	0			
Veracruz	0			
Yucatán	0			
Zacatecas	1	173	3,096,352.50	2,059.24
Totales	2	531	8,556,108.00	5,704.07

Estado	Arroz			
	No. de Municipios prioritarios atendidos	Productores beneficiados	Monto pagado	Tonelada adquiridas
Aguascalientes	0			
Baja California	0			
Baja CaliforniaSur	0			
Campeche	1	4	492,608.00	399.04
Chiapas	0			
Chihuahua	0			
Ciudad de México	0			
Coahuila	0			
Colima	0			
Durango	0			
Guanajuato	0			
Guerrero	0			
Hidalgo	0			
Jalisco	0	6	951,400.00	670.00
México	1	2	460,800.00	240.00
Michoacán	0			
Morelos	0			
Nayarit	0	56	7,116,639.38	4,423.28
Nuevo León	0			
Oaxaca	0			
Puebla	0			
Querétaro	0			

Quintan Roo	0			
San Luis Potosí	0			
Sinaloa	0			
Sonora	0			
Tabasco	1	5	155,197.50	265.66
Tamaulipas	0	7	969,084.00	598.21
Talxcala	0			
Veracruz	2	13	1,223,912.20	861.91
Yucatán	0			
Zacatecas	0			
Totales	5	93	11,369,641.08	7,458.10

Estado	Trigo panificable			
	No. de Municipios prioritarios atendidos	Productores beneficiados	Monto pagado	Tonelada adquiridas
Aguas calientes	0			
Baja California	3	20	3,014,990.10	1,646.10
BajaCaliforniaSur	1	1	147,241.26	98.02
Campeche	0			
Chiapas	0			
Chihuahua	1	63	11,695,094.59	5,459.98
Ciudad de México	0			
Coahuila	0	7	491,164.87	259.11
Colima	0			
Durango	0	16	1,364,282.63	686.85
Guanajuato	6	323	18,369,092.05	10,243.68
Guerrero	0			
Hidalgo	0			
Jalisco	3	72	4,881,363.03	2,939.45
México	0			
Michoacán	7	136	7,296,211.20	4,086.08
Morelos	0			
Nayarit	0			

Nuevo León	0	25	2,697,204.17	1,436.32
Oaxaca	0			
Puebla	0			
Querétaro	1	1	132,593.96	84.35
Quintana Roo	0			
San Luis Potosí	0			
Sinaloa	2	65	9,305,582.61	4,853.88
Sonora	4	141	21,608,865.51	11,614.08
Tabasco	0			
Tamaulipas	0	5	233,023.96	137.88
Tlaxcala	0			
Veracruz	0			
Yucatán	0			
Zacatecas	0			
Totales	28	875	81,236,709.94	43,545.79

Estado	Leche			
	No. de Municipios prioritarios atendidos	Productores beneficiados	Monto pagado	Tonelada adquiridas
Aguascalientes	1	105	2,820,585.00	2,820,585.00
Baja California	0			
Baja California Sur	0			
Campeche	1	46	289,040.00	289,040.00
Chiapas	1	67	179,917.00	179,917.00
Chihuahua	1	2,189	22,212,908.00	22,212,908.00
Ciudad de México	0			
Coahuila	0			
Colima	0			
Durango	0			
Guanajuato	0	322	2,849,286.00	2,849,286.00
Guerrero	0			
Hidalgo	0	28	877,170.00	877,170.00
Jalisco	3	1,620	40,667,580.00	40,667,580.00



México	0			
Michoacán	2	108	4,615,791.00	4,615,791.00
Morelos	0			
Nayarit	0			
Nuevo León	0			
Oaxaca	2	136	1,064,287.00	1,064,287.00
Puebla	0			
Querétaro	2	42	172,482.00	172,482.00
Quintana Roo	0			
San Luis Potosí	0			
Sinaloa	0			
Sonora	0			
Tabasco	0			
Tamaulipas	0			
Talxcala	0			
Veracruz	6	260	1,190,946.00	1,190,946.00
Yucatán	0			
Zacatecas	1	231	2,197,501.00	2,197,501.00
Totales	20	5,154	79,137,493	79,137,493

b) Acciones realizadas respecto a las aportaciones a los Anexos Transversales

Se han apoyado a 12,979 mujeres productoras de granos con un total de 174,850.77 toneladas con un monto de \$1,033,485,434.62 de las cuales 6,710 se encuentran en municipios prioritarios.

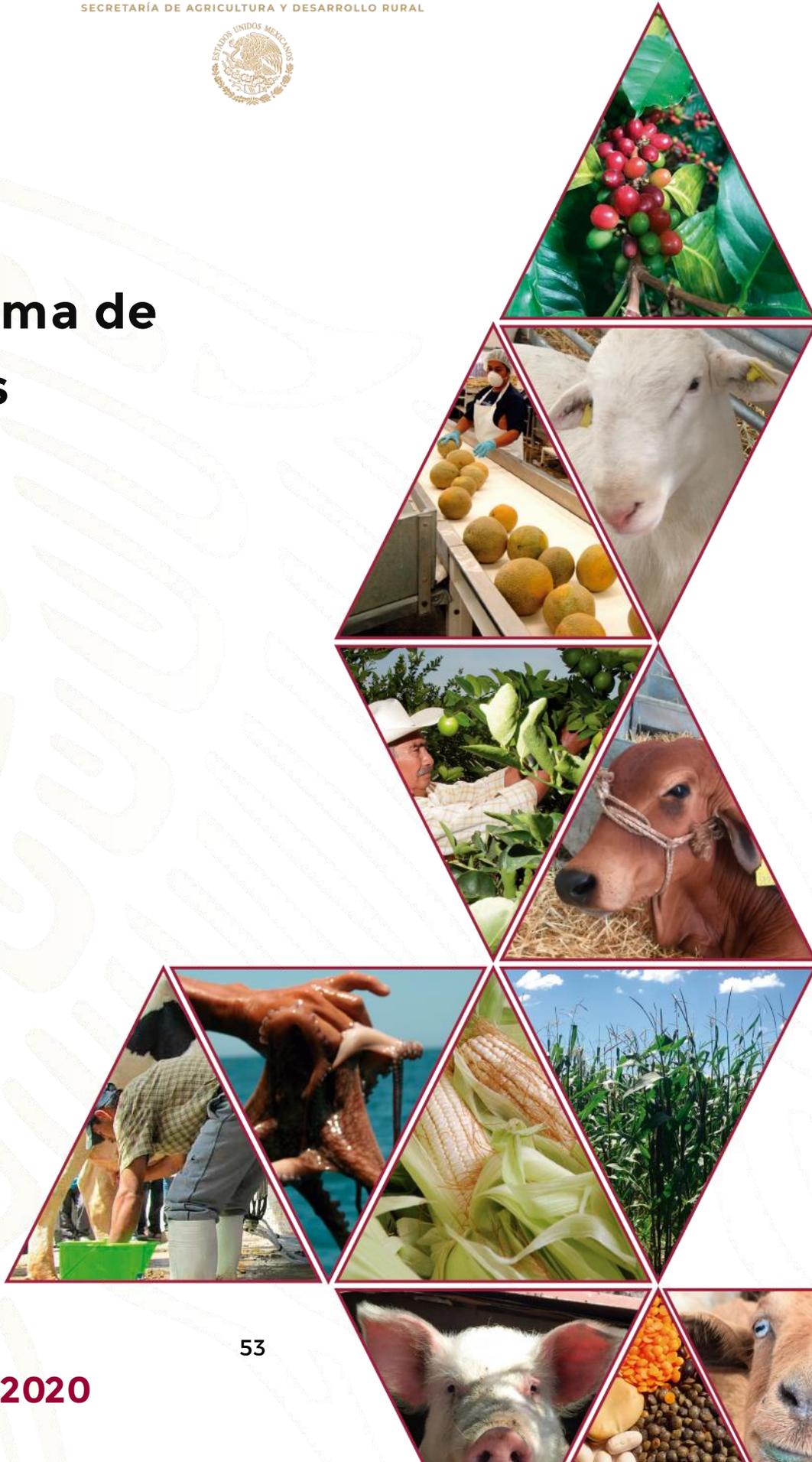
Se han apoyado a productores en 46 municipios que tienen presencia de población indígena.

AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



S292 Programa de Fertilizantes



POBLACIÓN OBJETIVO

Productores agrícolas de pequeña escala, dedicados a la producción de cultivos prioritarios, ubicados en el Estado de Guerrero y las siguientes zonas de atención estratégica de los Estados de Morelos, Puebla, Tlaxcala y Estado de México que por sus características sociales, requieren atención específica:

GUERRERO .- Acapulco de Juárez, Ahuacuotzingo, Ajuchitlán del Progreso, Alcozauca de Guerrero, Alpoyeca, Apaxtla de Castrejón, Arcelia, Atenango del Río, Atlamajalcingo del Monte, Atlixac, Atoyac de Álvarez, Ayutla de los Libres, Azoyú, Benito Juárez, Buenavista de Cuéllar, Coahuayutla de José María Izazaga, Cocula, Copala, Copalillo, Copanatoyac, Coyuca de Benítez, Coyuca de Catalán, Cuajinicuilapa, Cualác, Cuautepec, Cuetzala del Progreso, Cutzamala de Pinzón, Chilapa de Álvarez, Chilpancingo de los Bravo, Florencio Villarreal, General Canuto A. Neri, General Heliodoro Castillo, Huamuxtitlán, Huitzuc de los Figueroa, Iguala de la Independencia, Iguala, Ixcateopan de Cuauhtémoc, Zihuatanejo de Azueta, Juan R. Escudero, Leonardo Bravo, Malinaltepec, Mártir de Cuilapan, Metlatónoc, Mochitlán, Olinalá, Ometepec, Pedro Ascencio Alquisiras, Petatlán, Pilcaya, Pungarabato, Quechultenango, San Luis Acatlán, San Marcos, San Miguel Totolapan, Taxco de Alarcón, Tecoanapa, Técpan de Galeana, Teloloapan, Tepecoacuilco de Trujano, Tetipac, Tixtla de Guerrero, Tlacoachistlahuaca, Tlacoapa, Tlalchapa, Tlalixtaquilla de Maldonado, Tlapa de Comonfort, Tlapehuala, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Xalpatláhuac, Xochihuehuetlán, Xochistlahuaca, Zapotitlán Tablas, Zirándaro, Zitlala, Eduardo Neri, Acatepec, Marquelia, Cochoapa el Grande, José Joaquín de Herrera, Juchitán e Iliatenco.

MÉXICO.- Villa Victoria, Villa de Allende, Amanalco, Ixtapan del Oro, San Felipe del Progreso, Ixtlahuaca, San José del Rincón, Acambay, Jocotitlán, Tamascalsingo, Jiquipilco, Atlacomulco, Morelos, El Oro, Almoloya de Juárez, Zinacantepec, Temoaya, Oztolotepec, Xonacatlán, Temascaltepec, Jilotepec, Aculco, Villa del Carbón, Soyaniquilpan de Juárez, Chapa de Muta y Timilpan.

MORELOS.- Ayala, Coatlán del Río, Cautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Jojutla, Mazatepec, Temixco, Tetecala, Tlaltizapán de Zapata, Xochitepec, Yautepec y Zacatepec.

PUEBLA.- Acajete, Acatzingo, Ahuazotepec, Amozoc, Coronango, Cuautlancingo, Huauchinango, Huejotzingo, Jalpan, Los Reyes de Juárez, Palmar de bravo, Puebla, Quecholac, San Martín Texmelucan, San Matías Tlalancaleca, San Miguel Xoxtla, San Salvador El Verde, Tecamachalco, Tepeaca, Tlahuapan, Venustiano Carranza y Xicoteppec.

TLAXCALA.- Calpulalpan, Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Nanacamilpa de Mariano Arista, Tlaxco, Hueyotlipan, España, Sanctórum de Lázaro Cárdenas y Benito Juárez.

TIPOS DE APOYO Y MONTOS MÁXIMOS POR BENEFICIARIO

Los conceptos de apoyo del Programa son:

Concepto de Apoyo	Cantidad Máxima de Apoyo
I. Paquete de Fertilizantes	Hasta 600 Kg por productor ^{1/}

^{1/}La cantidad, dosis y tipo de fertilizante variará conforme al cultivo y la zona, por lo que los detalles de cada paquete entregado a la población beneficiaria se especificará en cada una de las Convocatorias del Programa que La Unidad Responsable publicará para cada entidad participante.

MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN

A continuación se describe el proceso para el otorgamiento del fertilizante a los productores interesados dedicados a la producción de cultivos prioritarios, ubicados en el Estado de Guerrero y zonas de atención estratégica de los Estados de Morelos, Puebla, Tlaxcala y Estado de México:

- 1) La Unidad Responsable publicará las convocatorias que contendrán al menos cultivos y zonas específicas a atender; cantidades de fertilizantes

- por beneficiario por cultivo; requisitos y documentación necesaria; y la ubicación, días y horarios de atención de las ventanillas.
- 2) La Secretaría iniciará la apertura de ventanillas para el registro de solicitudes de apoyo, y en su caso para el pre registro al Padrón de Productores de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural;
 - 3) La Unidad Responsable habilitará las ventanillas para la recepción de documentos conforme a las convocatorias.
 - 4) El productor requisitará su solicitud en la ventanilla,
 - 5) El personal de la ventanilla revisará, cotejará y validará la información y documentación,
 - Si el productor presenta documentos incompletos o información incorrecta, tendrá hasta 10 días naturales para presentar los documentos correctamente.
 - En caso de que el productor no esté registrado en el Padrón de Productores de la Secretaría, deberá concluir el registro y presentar los documentos solicitados.
 - 6) El personal de ventanilla registrará la información en los sistemas de información correspondiente.
 - 7) El Comité Dictaminador validará a los sujetos del apoyo y la Unidad Responsable publicará el listado de los productores autorizados en la siguiente página: <https://www.gob.mx/agricultura>, y se difundirá en medios impresos a través de las Representaciones Estatales, CADERS y DDR'S de la Secretaría, y Centros Integradores del Desarrollo de la Secretaría de Bienestar, hasta 45 días naturales después de haber cerrado la ventanilla;
 - 8) La Unidad Responsable publicará el listado de los Centros de Distribución SADER -SEGALMEX para que los productores sujetos de apoyo ubiquen el Centro de Distribución que les corresponda para recibir su fertilizante, este listado será publicado en la página <https://www.gob.mx/agricultura> de la Secretaría y difundido en medios impresos a través de las Representaciones Estatales, CADERS y DDR de la Secretaría, y Centros Integradores del Desarrollo , hasta 45 días naturales después de haber cerrado la ventanilla;
 - El listado de Centros de Distribución SADER - SEGALMEX, especificará las direcciones y horarios de atención.

- 9) El productor se presentará con una identificación oficial original vigente en el Centro de Distribución SADER - SEGALMEX que le corresponda para recoger su fertilizante.
- 10) Personal del Centro de Distribución SADER - SEGALMEX verificará la identidad del productor, le informará cuales son las características del apoyo del que haya resultado beneficiario y documenta la entrega-recepción.
- 11) El productor firmará la documentación correspondiente a la entrega - recepción de los apoyos.
- 12) SEGALMEX entregará el fertilizante autorizado. Podrán acceder al Programa de manera directa conforme a disposición presupuestal, aquellos productores que cumplan lo siguiente:
 - ❖ Formar parte del listado de productores beneficiados del Programa de Fertilizantes 2019
 - ❖ No haber sido observados por incumplimiento a los Lineamientos del ejercicio anterior u otros programas de la Secretaría
 - ❖ Contar con expediente debidamente integrado, conforme al Artículo 11 de las presentes reglas

Las demás disposiciones que establezca la Unidad Responsable.

CANALIZACIÓN DE RECURSOS A LA POBLACIÓN OBJETIVO

Con la finalidad de fortalecer las acciones en el campo para incrementar la productividad y competitividad de la población más vulnerable, y contar con suficientes alimentos básicos que permitan lograr la autosuficiencia alimentaria, para lo cual uno de los insumos más importantes para incrementar la producción, es el uso adecuado de los fertilizantes. Por lo anterior, se impulsa la entrega de fertilizantes en las zonas de atención estratégica, para fomentar la producción, inclusión y el desarrollo de las comunidades más rezagadas del país

Podrán ser elegibles los solicitantes que cumplan lo dispuesto en el artículo 11 del “Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fertilizantes para el ejercicio fiscal 2020” (ROP Fertilizantes 2020), publicado

el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 24 de marzo de 2020. De conformidad con la disponibilidad presupuestaria, la priorización en la entrega de apoyos será:

- I. Ser beneficiario del Programa de Fertilizante 2019, conforme al Artículo 18 de las presentes Reglas.
- II. Aquellos productores registrados en el Padrón del Programa de Producción para el Bienestar dedicados a la producción de cultivos prioritarios y cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas.
- III. Población solicitante de mujeres.
- IV. Población solicitante con discapacidad.
- V. Población solicitante que pertenezcan a localidades indígenas.
- VI. Población solicitante que cuente con georreferenciación de los predios en el Padrón de Productores de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- VII. Población solicitante que cuenten con validación como productor de cultivos prioritarios enmarcados en la Convocatoria de las Entidades a la que aplique su solicitud por parte de la(s) Instancias Auxiliares.

MECANISMOS PERIÓDICOS DE SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural por conducto de la Dirección General de Planeación y Evaluación normará el procedimiento para la realización y el seguimiento a la supervisión de los programas en apego al Procedimiento para la Supervisión emitido para tal efecto. La supervisión la realizará la Unidad Responsable directamente o por conducto de una Instancia Supervisora Externa.

La Unidad Responsable coordinará las acciones de seguimiento de integración de expedientes, entrega y calidad de los insumos, así como la aplicación del fertilizante por parte la población beneficiaria con las instancias ejecutoras y auxiliares correspondientes, conforme a muestras estadísticamente significativas y sujetas a suficiencia presupuestal.

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa, y de esta forma fortalecer su mecanismo de intervención, se deberán realizar, al menos, las evaluaciones externas consideradas en el Programa Anual de Evaluación (PAE), que emitan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, SHCP y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, CONEVAL.

FUENTES ALTERNATIVAS DE INGRESOS

Los incentivos que se otorgan a través del Programa de Fertilizantes son recursos federales y carece de fuentes alternativas de ingresos.

COORDINACIÓN DE ACCIONES ENTRE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA EVITAR DUPLICIDADES

La naturaleza del apoyo que se otorga a través del Programa de Fertilizantes, es único por parte de la SADER, por lo cual no fue necesaria la coordinación de forma intra e interinstitucional.

TEMPORALIDAD DEL OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS

Los incentivos que se otorgan a través del Programa son por única ocasión en el ejercicio fiscal y se prioriza su entrega a aquellos productores agrícolas de pequeña escala, dedicados a la producción de cultivos prioritarios, ubicados en el Estado de Guerrero y zonas de atención estratégica de los Estados de Morelos, Puebla, Tlaxcala y Estado de México.

MEDIOS EFICACES Y EFICIENTES PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADOS

Con el propósito de facilitar la entrega del apoyo en fertilizantes a los productores beneficiarios se suscribió un Convenio de Colaboración y Convenio Especifico entre la SADER y PEMEX Fertilizantes con con el objeto de establecer las bases y mecanismos de colaboración para llevar a cabo actividades de apoyo, adquisición, suministro y distribución de fertilizantes; de igual forma, recién se han suscrito con SEGALMEX, los convenios Marco y Específico para que funja como Instancia Ejecutora en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 fracción II letra a de las Reglas de Operación del Programa, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de marzo del presente año.

REPORTE DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

El Programa de Fertilizantes cuenta con un presupuesto original asignado en el Presupuesto de Egresos de la Federación de \$1,310,000,000.00 (UN MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) a la fecha no se tiene avance en el ejercicio del presupuesto en virtud de que recién se han protocolizado el Convenio General de Colaboración y el Convenio Especifico con Pemex Fertilizantes (24 de marzo del 2020) faltando por protocolizar otros instrumentos juridicos con otras instancias participantes, que permitan convenir los recursos asignados.

Programa Fertilizantes ejercicio fiscal 2020					
Presupuesto Ejercido					
(pesos)					
COMPONENTE	Original anual (1)	Modificado anual (2)	Calendarizado al trimestre (3)	Ejercido al trimestre (4)	Avance financiero % (5)=(4)/(3)
a) Subsidios (incentivos)	1,310,000,000.00	1,244,500,000.00	6,083,521.00	0.0	0.0%
b) Subsidios (Gastos de Operación)	0.00	65,500,000.00	12,000,000.00	0.0	0.0%
Total a)+b)	1,310,000,000.00	1,310,000,000.00	18,083,521.00	0.0	0.0%

Fuente: Base SICOP corte al 31 de marzo del 2020.

AVANCES AL TRIMESTRE

a) Avances físico financieros

Conforme a lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fertilizantes para el ejercicio fiscal 2020, publicadas en el DOF el 24 de marzo de 2020 la fecha de apertura de ventanilla para la recepción y el registro de solicitudes se llevará a cabo a partir del siguiente día hábil de la publicación de las convocatorias para cada entidad participante conforme a lo establecido en el Artículo 9 de las mencionadas Reglas de Operación y permanecerá abierta por no más de 30 días naturales para cada convocatoria,. Al término del periodo que se reporta se ha iniciado la distribución y entrega de fertilizantes en los Centros de Distribución de SEGALMEX en el estado de Guerrero.

b) Acciones realizadas respecto a las aportaciones a los Anexos Transversales

En el periodo del presente informe no se cuenta con información de acciones que contribuyan a las aportaciones a los Anexos Transversales en virtud de estar en el proceso de emisión de las Convocatorias correspondientes.

AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



S293 Programa Producción para el Bienestar



Marzo 2020

POBLACIÓN OBJETIVO

Productores de pequeña y mediana escala con predios inscritos en el Padrón, que cultiven preferentemente granos (maíz, frijol, trigo panificable, arroz, amaranto, chíá, y/o sistema milpa, entre otros), café y caña de azúcar, con superficies de hasta 20 hectáreas en tierras de temporal y de hasta cinco hectáreas en riego.

TIPOS DE APOYO Y MONTOS MÁXIMOS POR BENEFICIARIO

El Programa Producción para el Bienestar entrega apoyos directos, sin intermediarios, a productores de granos, de café y de caña de azúcar, como de detalla a continuación:

Los apoyos son por productor, independientemente del número de predios que tengan, tomando en cuenta los siguientes estratos y cuotas:

Cuadro 1. Estratos

Estratos	Superficie objeto del apoyo	
	Régimen hídrico	
	Temporal	Riego
Productor de pequeña escala	Hasta 5 hectáreas.	Hasta 0.2 hectáreas.
Productor de mediana escala	Mayor de 5 y hasta 20 hectáreas.	Mayor de 0.2 y hasta 5 hectáreas.

Para el caso de los productores de granos, el monto máximo del apoyo es el correspondiente a 20 hectáreas y se calcula con base en la suma de la superficie elegible de sus predios. Dicho cálculo se realiza por hectárea o fracción, considerando únicamente los predios que tenga inscritos en un ciclo agrícola (Otoño-Invierno o Primavera-Verano), conforme lo declare el propio productor en la ventanilla, independientemente del número de predios inscritos.

El cálculo referido en el punto anterior se realizará considerando las cuotas siguientes:

Cuadro 2. Cuotas de granos

Estratos	Cuota por hectárea
Productor de pequeña escala	\$1,600.00 (MIL SEISCIENTOS PESOS 00/1 00 M.N.)
Productor de mediana escala*	\$1,000.00 (MIL PESOS 00/1 00 M.N.)*

Los apoyos para café y caña de azúcar son por productor, con base en lo siguiente:

Cuadro 3. Cuotas de café y de caña de azúcar

Estrato	Cuota por productor
Productor de café con hasta 20 hectáreas de temporal o hasta 5 hectáreas de riego	\$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/1 00 M.N.)
Productor de caña de azúcar con hasta 20 hectáreas de temporal o hasta 5 hectáreas de riego	\$7,300.00 (SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/1 00 M.N.)

Los productores de granos tienen la posibilidad de acceder a los apoyos correspondientes para caña de azúcar o para café, siempre que sean predios diferentes.

Los apoyos para caña de azúcar y para café son excluyentes entre sí, es decir, un productor no podrá recibir apoyos para ambos cultivos.

MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN

El Programa tiene una cobertura nacional dirigida a productores de granos, de café y de caña de azúcar.

El productor recibe el apoyo cuando cumple con lo siguiente:

Criterios de elegibilidad:

El expediente del predio esté integrado y resguardado por la ventanilla de atención (físico o digital);

Siembre un cultivo elegible (granos, caña de azúcar y café), en los predios sujetos del apoyo;

En su caso, se actualice en el sistema informático específico para la operación del Programa, el cultivo sembrado, acudiendo a la ventanilla o a través de los medios electrónicos que defina la Unidad Responsable;

Se acredite el uso del último apoyo recibido, conforme a lo establecido en la mecánica operativa de estas Reglas de Operación, y

Esté registrado en el Padrón de Productores de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Los incisos a y d no aplican para productores con predios de caña de azúcar, de café y de granos de localidades indígenas incorporados al Padrón del Programa de Producción para el Bienestar en 2019; en el presente año, dichos productores se podrán apoyar con la información que proporcionó la Secretaría de Bienestar a la Secretaría en 2019.

Requisitos para la integración y/o resguardo del expediente:

- a. Del (los) Predio (s):
 - i. Ubicación del predio (georreferencia).
 - ii. Documentación que acredite la propiedad o posesión.
- b. Del Propietario y del productor (si es distinto al propietario):
 - i. Clave única de registro de población (CURP).
 - ii. Identificación oficial vigente (IFE/INE).
 - iii. Comprobante de domicilio.

Al productor del predio se le puede otorgar el apoyo de manera automática, sujeto a suficiencia presupuestaria, si se cumple con lo siguiente:

- a. Que haya recibido el apoyo u operado en el año anterior;

- b. Que tenga expediente integrado, conforme se indica en la Fracción II, inciso b, del Artículo 11 ;
- c. Que haya acreditado el uso del último apoyo recibido;
- d. Que cuente, preferentemente, con una cuenta bancaria y los datos de la misma, incluida la Cuenta Bancaria Estandarizada (CLABE) registrados en el Programa.
- e. Las demás disposiciones que establezca la Unidad Responsable.

Los incisos b y c no aplican para productores con predios de caña de azúcar, de café y de granos de localidades indígenas incorporados al Padrón del Programa de Producción para el Bienestar en 2019.

El productor de los predios sujetos del apoyo acude a la ventanilla de atención correspondiente a:

Actualizar los datos del expediente de sus predios (productor no sujeto a pago automático).

Presentar una carta bajo protesta de decir verdad que utilizó el apoyo en conceptos y/o actividades productivas o, en su caso, las facturas, recibos, tickets, y demás documentos que demuestren el uso de los apoyos.

CANALIZACIÓN DE RECURSOS A LA POBLACIÓN OBJETIVO

La entrega de los apoyos del Programa Producción para el Bienestar a los productores se realiza de manera directa, sin intermediarios, a través de dos instrumentos:

Transferencia electrónica a los productores que tienen registrada una cuenta bancaria en el Sistema Informático de Programa.

A través de **órdenes de pago personales e intransferibles** a productores que no han registrado alguna cuenta bancaria.

MECANISMOS PERIÓDICOS DE SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

La Supervisión del Programa Producción para el Bienestar 2020, se encuentra establecida en el Artículo 21 de las Disposiciones Generales de las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como en el Artículo 18 de las Reglas de Operación del Programa 2020 y en el Procedimiento para la Supervisión de los Programas a cargo de la Secretaría vigente.

Se prevé que las actividades y acciones de dicha supervisión, se lleven a cabo en 2020 a través de un Convenio de Colaboración con el SIAP.

El objetivo de dicha Supervisión es verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los beneficiarios y las Instancias participantes en la operación del Programa, a través de dos mecanismos:

Supervisión operativa con base en el Procedimiento para la Supervisión de los Programas a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Identificación y verificación de siembra en predios, empleando técnicas de percepción remota, análisis geoespacial y trabajo de campo.

FUENTES ALTERNATIVAS DE INGRESOS

Los incentivos que se otorgan a través del Programa son recursos federales y carece de fuentes alternativas de ingresos.

COORDINACIÓN DE ACCIONES ENTRE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA EVITAR DUPLICIDADES

En las Reglas de Operación vigentes no excluyen a los productores a recibir algún otro apoyo de otros Programas.

TEMPORALIDAD DEL OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS

El Programa entrega apoyos a predios de productores inscritos en el Padrón del Programa Producción para el Bienestar. Dichos apoyos se otorgan por año.

MEDIOS EFICACES Y EFICIENTES PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADOS

Los apoyos del Programa se otorgan mediante transferencias bancarias en cuentas proporcionadas por los productores o mediante órdenes de pago personales e intransferibles, lo que permite hacer llegar oportunamente a los productores .

Los apoyos del Programa, se focalizan en productores de pequeña y mediana escala de granos, caña de azúcar y café, para contribuir al logro de los objetivos de éste.

Para lograr lo anterior, se estableció como obligatoriedad para el productor beneficiario, realizar la acreditación de que utilizó su apoyo en actividades y conceptos establecidos en las Reglas de Operación.

REPORTE DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

En el ejercicio fiscal 2020, el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), anexo 11 Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable,

establece para el Programa Producción para el Bienestar recursos por \$11,000.00 millones de pesos para atender productores de pequeña y mediana escala de granos, de café y de caña de azúcar.

En la tabla 1 se muestra el presupuesto asignado en el PEF, referido en el párrafo anterior, así como el modificado, el calendarizado y el ejercido al 31 de marzo de 2020.

Tabla 1: Estado del presupuesto del Programa Producción para el Bienestar al 31 de marzo de 2020.

COMPONENTE	Original anual -1	Modificado anual -2	Calendarizado al trimestre -3	Ejercido trimestre al -4	Avance financiero % (5)=(4)/(3)
a) Subsidios (incentivos)	10,780,000,000.00	10,780,000,000.00	2,115,065,197.20	2,115,034,112.00	99.999%
PRODUCCIÓN PARA EL BIENESTAR	-	8,664,934,802.84	0.00	0.00	
PRODUCTORES GRANOS	-	2,082,182,997.16	2,082,182,997.20	2,082,151,912.00	99.999%
PRODUCTORES CAFÉ	-	25,480,000.00	25,480,000.00	25,480,000.00	100.00%
PRODUCTORES CAÑA DE AZÚCAR	-	7,402,200.00	7,402,200.00	7,402,200.00	100.00%
b) Subsidios (Gastos de Operación)	220,000,000.00	220,000,000.00	94,384,802.84	34,984,802.84	37.07%
Total a)+b)	11,000,000,000.00	11,000,000,000.00	2,209,450,000.04	2,150,018,914.84	97%

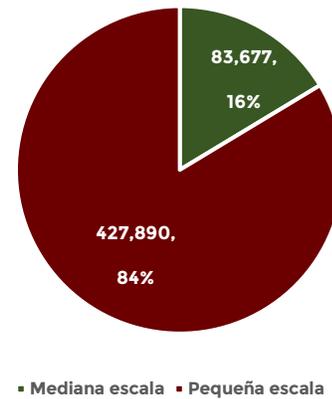
Fuente: Cifras Preliminares Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) al 31 de marzo de 2020.



Fuente: Elaboración propia con cifras de la base de datos de Programa Producción para el Bienestar de fecha 7 de abril de 2020.

Como se muestra en la gráfica 2, el Programa focalizó la atención a pequeños y medianos productores con superficies de hasta 20 hectáreas de temporal o 5 hectáreas de riego; el 84% los beneficiados son pequeños productores con hasta 5 hectáreas de temporal o 0.2 hectáreas de riego.

Gráfica 2: Porcentaje de productores apoyados por estrato al 31 de marzo



Fuente: Elaboración propia con cifras de la base de datos de Programa Producción para el Bienestar de fecha 7 de abril de 2020.

AVANCES AL TRIMESTRE

Avances físico - financieros

Tabla 2: Avance del Programa Producción para el Bienestar al 31 de marzo de 2020 - Apoyo directo a productores.

Estado	Productores beneficiados	No. de municipios atendidos	Monto pagado \$	Granos		Café		Caña de azúcar	
				Productores beneficiados	Monto pagado \$	Productores beneficiados	Monto pagado \$	Productores beneficiados	Monto pagado \$
Aguascalientes	1,581	5	9,686,870	1,581	9,686,870	-	-	-	-
Baja California	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Baja California Sur	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Campeche	365	4	2,327,466	365	2,327,466	-	-	-	-
Chiapas	45,478	82	149,268,628	42,128	130,986,828	2,684	13,420,000	666	4,861,800
Chihuahua	11,200	35	61,085,574	11,200	61,085,574	-	-	-	-
Ciudad de México	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Coahuila	1,771	13	9,652,148	1,771	9,652,148	-	-	-	-
Colima	443	12	2,265,760	436	2,214,660	-	-	7	51,100
Durango	20,805	28	133,978,332	20,805	133,978,332	-	-	-	-
Guanajuato	17,336	41	85,622,796	17,336	85,622,796	-	-	-	-
Guerrero	67,428	74	259,148,904	67,428	259,148,904	-	-	-	-
Hidalgo	7,570	40	25,507,202	7,570	25,507,202	-	-	-	-
Jalisco	18,190	101	117,160,234	18,190	117,160,234	-	-	-	-
México	41,888	111	125,267,942	41,888	125,267,942	-	-	-	-

Michoacán	15,709	57	68,922,772	15,709	68,922,772	-	-	-	-
Morelos	2,347	22	9,297,178	2,347	9,297,178	-	-	-	-
Nayarit	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Nuevo León	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Oaxaca	116,559	532	405,277,768	115,725	401,024,968	798	3,990,000	36	262,800
Puebla	30,647	190	120,336,764	28,728	110,040,264	1,614	8,070,000	305	2,226,500
Querétaro	12,132	17	52,761,778	12,132	52,761,778	-	-	-	-
Quintana Roo	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Luis Potosí	12,681	38	62,465,340	12,681	62,465,340	-	-	-	-
Sinaloa	3,679	12	21,862,652	3,679	21,862,652	-	-	-	-
Sonora	12	2	120,900	12	120,900	-	-	-	-
Tabasco	284	1	1,021,108	284	1,021,108	-	-	-	-
Tamaulipas	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Tlaxcala	7,756	46	35,458,672	7,756	35,458,672	-	-	-	-
Veracruz	54,704	188	205,505,134	54,704	205,505,134	-	-	-	-
Yucatán	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Zacatecas	21,002	42	151,032,190	21,002	151,032,190	-	-	-	-
Total	511,567	1,693	2,115,034,112	505,457	2,082,151,912	5,096	25,480,000	1,014	7,402,200

Fuente: Elaboración propia con cifras de la base de datos de Programa Producción para el Bienestar de fecha 7 de abril de 2020.

Acciones realizadas respecto a las aportaciones a los Anexos Transversales

Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres (Anexo 13)

En el Anexo 13 del PEF para el ejercicio fiscal 2020, establece un presupuesto del Programa Producción para el Bienestar para mujeres de 2,750 millones de pesos, en el marco de la igualdad entre mujeres y hombres.

Al primer trimestre de operaciones del Programa, se tiene un avance de 131,369 mujeres con predios apoyados, con un monto de 524,383,140.00 millones de pesos, lo que representa un avance del 19.07 % con respecto al monto original asignado.

Tabla 3: Avance de apoyos a mujeres del Programa Producción para el Bienestar al 31 de marzo de 2020.

Estado	No. de Productores	No. de predios	Superficie (ha)	Monto (pesos)
Aguascalientes	357	423	1,884	2,168,372
Baja California	-	-	-	-
Baja California Sur	-	-	-	-
Campeche	45	50	240	314,400
Chiapas	9,401	9,913	18,085	32,170,846
Chihuahua	2,294	2,740	10,518	13,024,132
Ciudad de México	-	-	-	-
Coahuila	293	348	1,347	1,636,410
Colima	61	67	215	300,938
Durango	6,301	8,087	32,721	39,421,092
Estado de México	644	881	1,205	1,812,038
Guanajuato	6,694	10,433	27,246	34,386,718
Guerrero	20,149	22,237	46,988	71,420,106
Hidalgo	964	1,337	2,050	2,880,662
Jalisco	1,991	2,352	10,503	12,954,044
Michoacán	4,330	6,655	14,278	17,817,418
Morelos	557	781	1,502	2,147,994
Nayarit	-	-	-	-
Nuevo León	-	-	-	-
Oaxaca	40,756	50,175	84,756	134,802,338
Puebla	13,504	19,373	30,647	45,974,558
Querétaro	3,311	4,696	10,506	13,958,558

Quintana Roo	-	-	-	-
San Luis Potosí	2,679	4,207	11,002	13,730,810
Sinaloa	771	848	4,078	4,756,420
Sonora	2	2	24	24,000
Tabasco	71	68	169	252,968
Tamaulipas	-	-	-	-
Tlaxcala	2,385	3,897	7,338	10,158,076
Veracruz	8,663	9,534	21,200	31,107,514
Yucatán	-	-	-	-
Zacatecas	5,146	8,019	33,092	37,162,728
Total	131,369	167,123	371,594	524,383,140

Fuente: Elaboración propia con cifras de la base de datos de Programa Producción para el Bienestar de fecha 7 de abril de 2020.

Erogaciones para el Desarrollo de los Jóvenes (Anexo 17)

En el Anexo 17 del PEF para el ejercicio fiscal 2020, establece un presupuesto del Programa Producción para el Bienestar para el desarrollo de los jóvenes de 330 millones de pesos,

Al primer trimestre de operaciones del Programa, se tiene un avance de 1 0,1 85 jóvenes con predios apoyados, con un monto de 41,324,298 millones de pesos, lo que representa un avance del 13% con respecto al monto original asignado.

Tabla 3: Avance de apoyos a jóvenes del Producción para el Bienestar al 31 de marzo de 2020.

Estado	No. de Productores	No. de predios	Superficie (ha)	Monto (pesos)
Aguascalientes	6	6	31	38,600
Baja California	-	-	-	-
Baja California Sur	-	-	-	-
Campeche	-	-	-	-
Chiapas	1,735	1,777	3,561	6,902,302
Chihuahua	97	122	518	621,006
Ciudad de México	-	-	-	-
Coahuila	10	11	51	60,570
Colima	4	4	18	22,200
Durango	152	192	858	1,033,888
Estado de México	79	120	202	292,326

Guanajuato	43	53	116	161,566
Guerrero	1,078	1,114	2,870	4,458,668
Hidalgo	15	20	34	52,808
Jalisco	84	95	523	631,998
Michoacán	125	158	567	793,802
Morelos	6	9	17	23,008
Nayarit	-	-	-	-
Nuevo León	-	-	-	-
Oaxaca	5,991	6,655	13,998	22,476,300
Puebla	188	245	470	794,498
Querétaro	23	25	61	86,320
Quintana Roo	-	-	-	-
San Luis Potosí	60	85	253	320,778
Sinaloa	22	22	100	130,760
Sonora	-	-	-	-
Tabasco	-	-	-	-
Tamaulipas	-	-	-	-
Tlaxcala	55	80	197	252,724
Veracruz	320	356	1,057	1,495,854
Yucatán	-	-	-	-
Zacatecas	92	124	606	674,322
Total	10,185	11,273	26,107	41,324,298

Fuente: Elaboración propia con cifras de la base de datos de Programa Producción para el Bienestar de fecha 7 de abril de 2020.

AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



S304 Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura



POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura está compuesta por pequeños productores pesqueros y acuícolas.

Con relación a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2020, publicado el día 25 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación se tiene lo siguiente:

El programa se conforma por dos componentes de apoyo, por lo que para el Componente de Apoyo para el Bienestar de Pescadores y Acuicultores, en el Artículo 6 de las citadas Reglas de Operación, se consideran como población objetivo pequeños productores pesqueros y acuícolas inscritos en el Padrón de Productores de Pesca y Acuicultura;

En tanto que para el Componente de Recursos Genéticos Acuícolas, se establece en su Artículo 12, que la población objetivo la constituyen los pequeños y medianos productores inscritos en el Registro Nacional Pesquero y Acuícola, o que sean miembros de una Unidad de Producción Acuícola (UPA) que cuente con él.

TIPOS DE APOYO Y MONTOS MÁXIMOS POR BENEFICIARIO

El Componente de **Apoyo para el Bienestar de Pescadores y Acuicultores** otorga un apoyo económico directo [\$7,200.00 (Siete mil doscientos pesos 00/1 00 M.N.) por solicitante **por ejercicio fiscal**], para pescadores ribereños y de aguas continentales, tripulantes de embarcaciones mayores y trabajadores operativos de unidades de producción acuícolas.

Para el Componente de **Recursos Genéticos Acuícolas**, los conceptos de apoyo, montos máximos y requisitos específicos para el componente son los siguientes:

Concepto	Apoyos Máximos	Requisitos Específicos
----------	----------------	------------------------

Semillas de ostión	Hasta 1 millón de unidades	Permiso de fomento o concesión acuícola Capacidad instalada en la forma de artes de cultivo
Alevines de trucha	Hasta 50 mil unidades	Capacidad Instalada en metros cúbicos de agua
Alevines de tilapia	Hasta 100 mil unidades	
Postlarvas de camarón	Hasta 1 millón de unidades	

MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN

El Componente de **Apoyo para el Bienestar de Pescadores y Acuicultores** realiza la entrega de los incentivos mediante las siguientes actividades:

- La Unidad Responsable, integrará un expediente electrónico con la documentación y evidencia en formato de imagen, recopilada electrónicamente por el personal de campo que se determine, con lo cual la persona elegible acreditará el cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en el Acuerdo, para acceder a los beneficios del Componente Apoyo para el Bienestar de Pescadores y Acuicultores;
- Verificará y validará los datos de las personas físicas que resultarán Beneficiarios(as);
- Publicará en la página electrónica de la CONAPESCA, el listado de Beneficiarios(as);
- Publicará en la página electrónica de la CONAPESCA, las fechas de entrega del apoyo, y
- Entregará al beneficiario el apoyo económico, mediante orden de pago personal intransferible, tarjeta bancaria o cualquier otro medio de pago directo, sin intermediarios.

Al cierre del primer trimestre no se registran avances, en virtud de que los recursos fueron autorizados por la SHCP con folio de adecuación 2020-8-51 0-420 el 31 de marzo de 2020.

Para el componente de **Recursos Genéticos Acuícolas**, la entrega de los apoyos se lleva a cabo a través de las siguientes actividades:

1. Se emitirá una convocatoria la cual será publicada en la página del INAPESCA www.inapesca.gob.mx, describiendo características, requisitos, fechas de apertura y cierre de ventanilla para la recepción de Solicitudes de Apoyo, documentación y proyectos;
2. Una vez recibida la Solicitud de Apoyo, proyecto y documentos requeridos, la Unidad Responsable revisará dicha documentación y notificará al solicitante vía correo electrónico para que en el término de 10 días hábiles subsane inconsistencias y/o documentación faltante, según sea el caso, de no subsanarse alguna inconsistencia en el término señalado, dicha solicitud y proyecto se tendrán como rechazado;
3. La Unidad Responsable y/o la Instancia Ejecutora revisarán las solicitudes y emitirán un dictamen;
4. La Unidad Responsable y/o la Instancia Ejecutora, con base al resultado de las dictaminaciones positivas y la suficiencia presupuestal, notificará al solicitante;
5. La Unidad Responsable en base al resultado del padrón de beneficiarios y a la relación de los insumos biológicos solicitados, emitirá en la página de internet del INAPESCA: www.inapesca.gob.mx una convocatoria dirigida a los laboratorios de producción de semilla certificados por el SENASICA, donde se especifique la necesidad de semilla, alevines o postlarvas, y las localidades donde deberá ser entregado el insumo biológico;
6. Los laboratorios interesados deberán de presentar a la Unidad Responsable o a la Instancia Ejecutora una propuesta que incluya:
 - a. Suministro de los insumos biológicos, la cual deberá contener la cantidad de semilla, alevines o postlarvas que será entregada a las UER, describiendo claramente la logística de entrega, y

- b. Descripción de las inversiones que serán realizadas en infraestructura, equipamiento y material genético, con los recursos económicos del Programa;
7. La Unidad Responsable notificará a los laboratorios de producción de semilla la pertinencia de su propuesta y las modificaciones que esta considere pertinentes. Una vez acordados los términos se procederá a la firma del instrumento jurídico entre el INAPESCA y los responsables solidarios;
8. La UR y la IE supervisarán la entrega de las semillas, alevines o postlarvas a quienes que resulten beneficiadas por este componente, y

Al término de las acciones, el beneficiario deberá firmar de entera satisfacción de haber recibido el apoyo en especie mediante el instrumento jurídico que determine la UR.

CANALIZACIÓN DE RECURSOS A LA POBLACIÓN OBJETIVO

El Componente **Apoyo para el Bienestar de Pescadores y Acuicultores** canaliza los recursos a la población objetivo y en las zonas de cobertura definidas, estableciendo como requisitos indispensables para el otorgamiento del apoyo: estar registrado en el Padrón de Productores de Pesca y Acuicultura, que podrá ser actualizado en el sistema informático específico para la operación del Componente Apoyo para el Bienestar de Pescadores y Acuicultores, por los medios electrónicos que defina la Unidad Responsable.

Asimismo, realizar su actividad al amparo de un título de concesión o permiso de pesca o acuicultura vigente, o se encuentren en trámite cuando corresponda a solicitudes de prórrogas de concesiones y permisos de pesca en aguas de jurisdicción federal.

Las Delegaciones de Programas para el Desarrollo, a través del personal de campo apoyarán en la verificación de los requisitos que deberán cumplir las personas elegibles para el Componente Apoyo para el Bienestar de Pescadores y Acuicultores, bajo las especificaciones que establezca la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional de la CONAPESCA.

El componente **Recursos Genéticos Acuícolas** entregará a los beneficiarios inscritos y formalizados mediante convenio la semilla (alevines o postlarvas) establecida en dicho instrumento, en la cantidad y lugar acordados, en una única ministración, tras lo cual el beneficiario deberá firmar a entera satisfacción para poder concluir el compromiso de la Instancia Ejecutora.

MECANISMOS PERIÓDICOS DE SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

La Unidad Responsable directamente, o por conducto de una Instancia Supervisora Externa realizará la supervisión de la aplicación de los estímulos o subsidios otorgados a la población objetivo, mediante revisión física, documental de gabinete, satelital y de campo, el cumplimiento de las disposiciones para la operación del Programa.

Asimismo, la Unidad Responsable, fungirá como instancia de control y vigilancia del componente, para asegurar el apego a la normatividad y lineamientos aplicables, el buen uso, manejo y destino de los recursos ministrados.

Para el caso del componente **Recursos Genéticos Acuícolas**, el compromiso de la Instancia ejecutora finaliza con la entrega de los insumos a los beneficiarios y la terminación del convenio que se formalice al respecto.

La supervisión de la ejecución se llevará a cabo de acuerdo a los lineamientos de supervisión de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y a lo estipulado en el SIS de a cargo de la misma Secretaría.

FUENTES ALTERNATIVAS DE INGRESOS

El Programa no cuenta con ingresos propios u otra fuente alternativa de ingresos, para el otorgamiento de apoyos en los Componentes.

COORDINACIÓN DE ACCIONES ENTRE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA EVITAR DUPLICIDADES

La población objetivo interesada en recibir apoyos de cualquiera de los componentes deberá estar inscrita, previo a la entrega del incentivo correspondiente, en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA), cuya consulta permitirá evitar la duplicidad del otorgamiento de incentivos en éste y otros Programas de la SADER.

Asimismo, la Unidad Responsable podrá suscribir convenios de colaboración, con otras dependencias de la Administración Pública Federal o estatal para incorporar información al Padrón de Productores de Pesca y Acuicultura.

Para el caso del componente **Recursos Genéticos Acuícolas**, la población objetivo interesada en recibir apoyos deberá registrarse, previo a la entrega del incentivo correspondiente, en el Padrón Único de Solicitantes y Beneficiarios de la SADER, cuya consulta permitirá evitar la duplicidad del otorgamiento de incentivos en éste y otros Programas de la SADER.

Asimismo, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, por el cual manifiesten que no hayan recibido o estén recibiendo incentivos para el mismo concepto de algún programa de la SADER u otros programas de la Administración Pública Federal que impliquen duplicidad de apoyos, estímulos o subsidios conforme a lo establecido en las Reglas de Operación. No se considera que exista duplicidad cuando se trate de activos o superficies diferentes.

TEMPORALIDAD DEL OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS

El Componente de Apoyo para el Bienestar de Pescadores y Acuicultores otorga un apoyo económico directo por solicitante, por ejercicio fiscal.

El componente Recursos Genéticos Acuícolas, entrega incentivos en especie una vez en el ejercicio fiscal, sin embargo, pueden solicitarse en otros ejercicios fiscales posteriores siempre y cuando los conceptos solicitados sean complementarios para la actividad del proyecto y no se contrapongan con lo estipulado en las Reglas de Operación del Ejercicio que corresponda.

MEDIOS EFICACES Y EFICIENTES PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADOS

- Formulación y publicación oportuna de las reglas de operación correspondiente.
- Actualización del Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA).
- Planeación estratégica del presupuesto.
- Priorizar dentro de la población objetivo, a los pescadores y acuicultores que se encuentren ubicados en las zonas rurales previstas en el *Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2020*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2019.
- Establecer los mecanismos de coordinación necesarios para evitar el apoyo a productores que hayan incurrido en incumplimiento o falta a la normativa de este Programa en el ejercicio anterior.
- Calendarización de los recursos eficiente. Deberá considerar los tiempos necesarios para la convocatoria y ejecución de las ventanillas.
- Sistematización de los procesos operativos. Los procesos del componente Recursos Genéticos Acuícolas, se someten constantemente a acciones de mejora que permitirán realizar la ejecución de una manera fluida y oportuna.
- Cronogramas operativos se llevarán y ejecutarán para tener una operación transparente y eficiente.

REPORTE DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

Para el ejercicio fiscal 2020 se asignaron recursos para el Componente de Apoyo para el Bienestar de Pescadores y Acuicultores por un monto de \$ 1,391.7 MDP, en el marco del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura; no obstante, para el periodo enero-marzo de 2020 no se programaron recursos como resultado de la reciente publicación de las Reglas de Operación y consiguientemente, por la reasignación de los recursos

autorizada por la SHCP con folio de adecuación 2020-8-51 0-420 el 31 de marzo de 2020.

Para el caso del componente de Recursos Genéticos y Acuícolas, se están llevando a cabo las gestiones para transferir los recursos de la Subsecretaría de Agricultura al Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura correspondientes al Programa Presupuestario S304 “Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura” por un monto de \$ 29.0 MDP.

Presupuesto Ejercido (pesos)				
Programa y/o componente	Original anual (1)	Modificado anual (2)	Ejercido al trimestre (3)	Avance financiero % (4)=(3)/(2)
Componente de Apoyo para el Bienestar de Pescadores y Acuicultores		1,391'695,200.00		
Recursos Genéticos Acuícolas		29'047,461.00 **		

Fuente: Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) con corte al 31 de marzo de 2020. Para el componente Recursos Genéticos Acuícolas, el monto señalado es preliminar ya que la UR esta gestionando la transferencia de los recursos.

AVANCES AL TRIMESTRE

a) Avances físico financieros

Al cierre del primer trimestre no se registran avances, en virtud de que para el periodo enero-marzo de 2020 no se programaron recursos como resultado de la reciente publicación de las Reglas de Operación y consiguientemente, por la reasignación de los recursos autorizada por la SHCP con folio de adecuación 2020-8-51 0-420 el 31 de marzo de 2020.

Para el caso del Componente de Recursos Genéticos Acuícolas, como se mencino anteriormente, se están llevando a cabo las gestiones para transferir los recursos de la Subsecretaría de Agricultura al Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura correspondientes al Programa Presupuestario S304.

Con respecto a la población beneficiaria, para el Componente de Apoyo para el Bienestar de Pescadores y Acuicultores, se estima atender a 193,291 pescadores ribereños y de aguas continentales, tripulantes de embarcaciones mayores y trabajadores operativos de unidades de producción acuícolas; sin embargo el Padrón de Productores de Pesca y Acuicultura está en proceso de revisión y se está consensuando con la Secretaría de Bienestar.

Para el caso del Componente de Recursos Genéticos Acuícolas, se estima que con el recurso del que se dispone, se **podrá atender aproximadamente a 325 beneficiarios**. El número preciso dependerá de la cantidad de semilla que soliciten los acuicultores, dado que una condición es que tengan capacidad instalada suficiente y que está dirigido a pequeños y medianos productores; aunque la demanda se considera mayor dada la gran cantidad de personas que se dedican a la acuicultura y de los cuales un gran porcentaje entra en la categoría de pequeños y medianos productores. Consideramos que se tendrá un buen impacto pero que será insuficiente. Una vez establecido el padrón mediante la convocatoria, se podrá determinar la demanda y en base a eso tomar las decisiones pertinentes.

b) Acciones realizadas respecto a las aportaciones a los Anexos Transversales

Al cierre del primer trimestre no se registran avances, en virtud de que para el periodo enero-marzo de 2020 no se programaron recursos como resultado de la reciente publicación de las Reglas de Operación y consiguientemente, por la reasignación de los recursos autorizada por la SHCP con folio de adecuación 2020-8-51 0-420 el 31 de marzo de 2020.

AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



Gastos de Operación

GASTOS DE OPERACIÓN

De acuerdo con los Lineamientos de Gastos de Operación 2020 aplicable a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, el cual en el punto VI. Criterios generales para la ejecución de los gastos de operación, establece:

Numeral 1.- De los recursos asignados a los Programas de subsidios señalados en el Anexo único, se podrá destinar hasta un 5% para gastos de operación con cargo a los recursos autorizados a cada uno, a excepción del Programa de Producción para el Bienestar, el cual destinará hasta un 2% del presupuesto autorizado.

Numeral 10.- La responsabilidad del ejercicio de los gastos de operación radicados a la DGTIC, DGPE, CGCS y SIAP así como su rendición de cuentas corresponde a estas Unidades Administrativas. En el caso de que éstas trabajen en proyectos de forma coordinada con Unidades Responsables de los Programas, la responsabilidad de la rendición de cuentas será compartida.

En este contexto se informa el avance de los siguientes puntos:

- a) Programa Anual de Trabajo
- b) Asignación y avances presupuestarios
- c) Acciones realizadas

CONTENIDO

Dirección General de Planeación y Evaluación

Dirección General de Tecnologías de la Información

Coordinación General de Comunicación Social

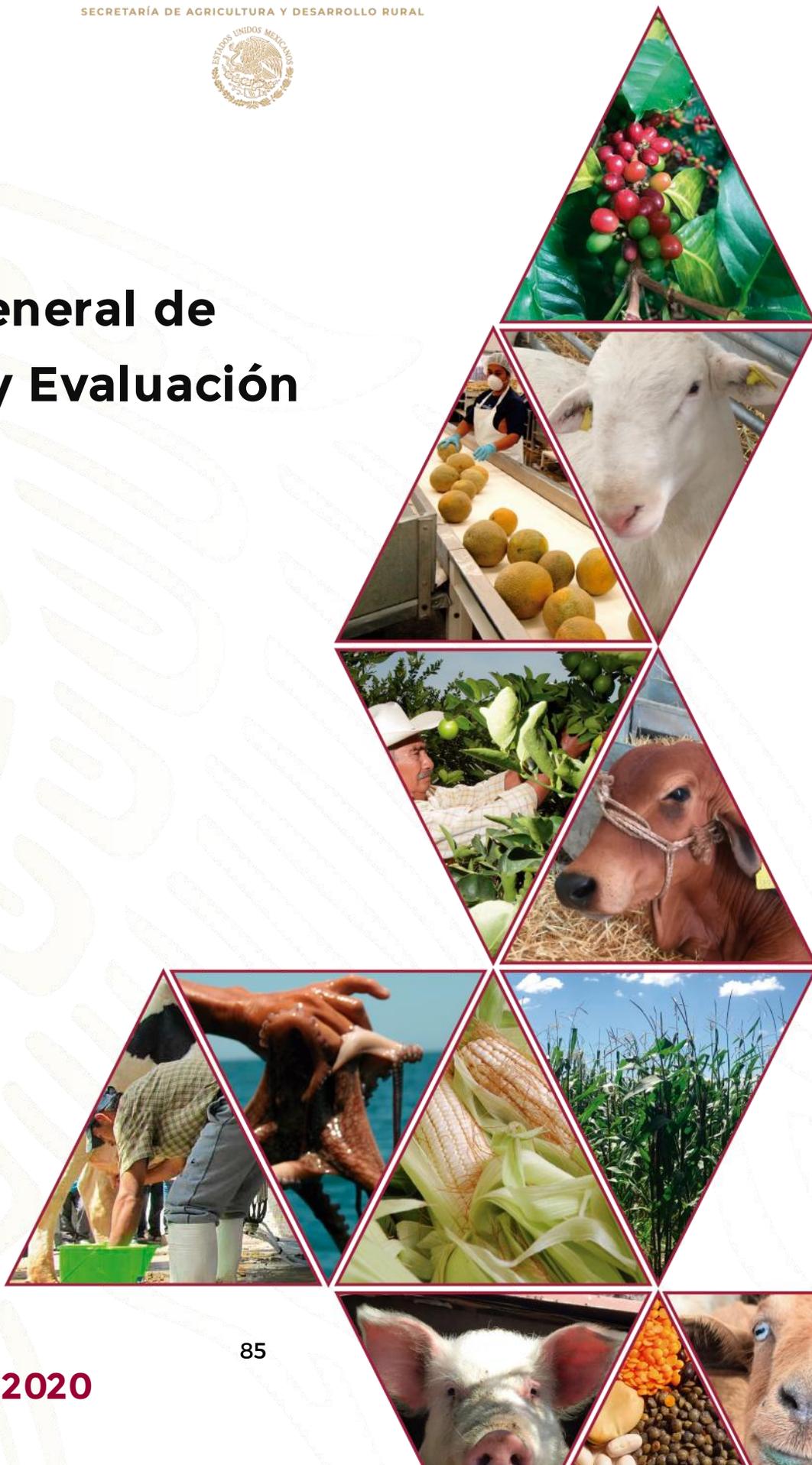
Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera

AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



Dirección General de Planeación y Evaluación



a) Programa Anual de Trabajo

El programa de trabajo está en función de la normatividad que rige las evaluaciones externas de los programas presupuestarios, a saber, el Programa Anual de Evaluación (PAE). Una vez que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política Social emitan el PAE 2020, esta dirección iniciará las gestiones para el cumplimiento del contenido del mismo.

A reserva de la publicación oficial del PAE, se tiene previsto que en dicho documento se observará la realización de la evaluación de diseño del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura y de 15 fichas de Monitoreo y Evaluación.

Adicionalmente, las labores anuales relacionadas con la planeación y la evaluación que mandatan la SHCP y el CONEVAL fuera del PAE, pero que complementan el proceso de planeación y evaluación, se llevan a cabo en esta Dirección. Varias de estas labores están relacionadas con análisis del sector agropecuario para mejora de políticas públicas con base en información derivada de la Encuesta Nacional Agropecuaria 2019. Esta encuesta fue levantada con recursos provendientes de los gastos de operación.

Por último y con fundamento en las Disposiciones Generales Aplicables las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, esta Dirección mantiene actualizado y comparte el MONITOR SADER con las Unidades Responsables. Este monitor contiene información sobre el avance y operación de los programas, por lo que su uso se enmarca en las actividades de planeación y evaluación.

b) Asignación y avances presupuestarios

Para el cumplimiento de las actividades de evaluación, a esta dirección se le transfiere el 0.46 % del presupuesto de los programas presupuestarios, con excepción de Producción para el Bienestar, quien aporta solamente el 0.07 % de su presupuesto.

Los programas presupuestarios que la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas ha confirmado que otorgarán gastos de evaluación a la

Dirección son Producción para el Bienestar, Fertilizantes, Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria y Fomento a la Agricultura Gandería Pesca y Acuicultura, sumando un monto aproximado de 30 millones de pesos, de los cuales, 28 son para terminar el pago por la Encuesta Nacional agropecuaria y el resto se destinarán al cumplimiento del PAE y análisis adicionales para mejorar la política pública sectorial.

c) Acciones realizadas

Debido a la contingencia del COVID-19, las labores de emisión del PAE se han retrasado, sin embargo, se mantiene contacto constante con la SHCP y el CONEVAL para dar seguimiento a la publicación del mismo.

Los trabajos correspondientes a la Encuesta Nacional Agropecuaria se están llevando a cabo por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), quien está realizando la sistematización de la información levantada, así como el cálculo de variables y tablas resumen que servirán para la publicación de información para el sector agropecuario.

Adicionalmente, la Dirección está llevando a cabo un análisis de los posibles cruces de información que pueden aportar información adicional para la toma de decisiones.

La actualización del MONITOR SADER se ha mantenido constante gracias al contacto y disposición de las Unidades Responsables de los Programas para brindar la información en tiempo casi real a las UR y al Secretario.

AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



Dirección General de Tecnologías de la Información y



a. Programa Anual de Trabajo

Tecnologías de la Información y Comunicaciones, contempla el arrendamiento de bienes así como la proveeduría de servicios requeridos para llevar a cabo la gestión y seguimiento de los Programas y/o Componentes, mediante contrataciones a pagar con Gastos de Operación Transversales, relacionadas con:

- Desarrollo o mantenimiento de sistemas de información
- Correo Electrónico
- Cómputo personal y central
- Antivirus institucional
- Telefonía convencional
- Servicio de red nacional de datos
- Servicio de Internet
- Cómputo en la nube

Cabe mencionar que todos los servicios comentados son proporcionados de forma ininterrumpida durante todo el año, con excepción del servicio “Desarrollo o mantenimiento de sistemas de información”, que dependen totalmente del calendario que cada uno de los programas de la Secretaría así dispongan.

Derivado de lo anterior se programaron las siguientes actividades:

- 1.- Determinar qué bienes y servicios se ejecutarán con recursos de gastos de operación de los programas de subsidios asignados a la DGTIC.
- 2.- Solicitar a la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas la transferencia de recursos del capítulo 4000 al 3000, a fin de que gestione la autorización de las adecuaciones presupuestaria ante la SHCP.
- 3.- Realizar la contratación de servicios bajo al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normatividad aplicable.
- 4.- Administrar los recursos con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

b. Asignación y avances presupuestarios

Conforme a los **LINEAMIENTOS** para el ejercicio de los **Gastos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural 2020** se podrá destinar hasta un 5% para gastos de operación con cargo a los recursos autorizados a cada uno de los Programas de Subsidios, a excepción del Programa Producción para el Bienestar, del cual se destinará hasta un 2% del presupuesto autorizado; correspondiéndole a la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones lo siguiente:

Concepto	De los programas "U" y "S" Porcentaje	Producción para el Bienestar Porcentaje	Porcentaje TOTAL
En materia de TIC	0.85%	0.08%	0.93%

Al 31 de marzo, aún no se cuentan con los recursos presupuestarios provenientes de gastos de operación, pues se están realizando los trámites necesarios ante la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas para la transferencia de recursos del capítulo 4000 al 3000, a fin de que gestione la autorización de las adecuaciones presupuestaria en la SHCP; razón por la cual no existe avance en el ejercicio de dichos recursos.

c. Acciones realizadas

1.- El servicio llamado "Servicios Administrados de la Infraestructura de la Red Nacional" será el primero a ejecutar con recursos de gastos de operación de los programas de subsidios asignados a la DGTIC.

2.- Trámites ante la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas:

a) Para el ejercicio fiscal 2020, se solicitó la vinculación y/o alta en la UR 513 (DGTIC) de los programas presupuestales, S263 Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, Estructura Programática,

3.2.01.00.006.S263.7AZ y S293 Producción para el Bienestar, Estructura Programática, 3.2.01.00.006.S293.8AZ, entidad federativa 09, tipo de gasto 7, partidas presupuestales:

31 701 “Servicios de Conducción de Señales Analógicas y Digitales”.

31 904 “Servicios integrales de infraestructura de cómputo”.

32301 “Arrendamiento de equipo y bienes informáticos.

32701 “Patentes, derechos de autor, regalías y otros”

b) Se envió justificación para la transferencia de recursos del capítulo 4000 al capítulo 3000, a fin de que se gestione la autorización de las adecuaciones presupuestarias ante la SHCP. Referente a la ampliación de 27.1 MDP provenientes de Gastos de Operación 2020, de los servicios informáticos que se pagarán con subsidios.

3.- Finalmente, el 25 marzo se remitió el **Estudio de Factibilidad** del proyecto denominado “Servicios Administrados de la Infraestructura de Red Nacional” con número de registro PETIC-3 2020, al Órgano Interno de Control mediante la Herramienta de Gestión de Política TIC, obteniendo su VoBo el 1° de abril del presente; así mismo, se remitió a la Unidad de Gobierno Digital, quien a partir del análisis a la información presentada dictaminó como favorable desde el punto de vista técnico la contratación de dicho servicio, el pasado 6 de abril del año en curso.

AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



Coordinación General de Comunicación Social



Marzo 2020

a) Programa Anual de Trabajo

La Coordinación General de Comunicación Social (CGCS), con el porcentaje de recursos asignados por Reglas de Operación en materia de difusión de los programas, pretende realizar actividades para la difusión de información distinta a las diversas campañas publicitarias y de comunicación social, en medios impresos y complementarios, atendiendo a la necesidad de mantener informados a los productores del sector agroalimentario y pesquero de los diferentes programas de apoyo que tiene a cargo la Secretaría, dentro de los cuales destacan 6 programas prioritarios: Producción para el Bienestar, Precios de Garantía a Productores del Campo, Fertilizantes para el Bienestar, Canasta Básica de Alimentos, Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria y Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura.

Dichas actividades se realizarán durante la operación de los programas con el propósito de informar de manera oportuna a los productores y las cuales se realizarán conforme a la disponibilidad presupuestaria.

b) Asignación y avances presupuestarios

La CGCS a la fecha no cuenta con presupuesto proveniente de los recursos de gastos de operación de los programas para realizar acciones de difusión.

c) Acciones realizadas

La CGCS no ha realizado acciones que muestren un avance al periodo establecido, ya que no cuenta con el presupuesto proveniente de los recursos derivados de los gastos de operación de los programas destinados para realizar acciones de difusión complementarias, ya que para operar la transferencia de los recursos de gastos para estas actividades, depende se lleve a cabo la modificación en el apartado VII. Clasificación de los gastos de operación de Programas de Subsidios, numeral 2, inciso b) Difusión, en los Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio fiscal 2020.

AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera



Marzo 2020

I. Programa Anual de Trabajo

El Programa anual de trabajo busca satisfacer el siguiente objetivo general y los específicos que se a continuación se enuncian.

a. Objetivo general

Realizar un servicio enfocado a generar y proveer información estadística y geoespacial del sector agropecuario y pesquero, que sirva para la toma de decisiones de los agentes de producción y de los mercados agropecuarios, industriales y de servicios; así como para el desarrollo de políticas públicas que permitan el incremento de la productividad agropecuaria y pesquera con base en la aplicación de innovación, tecnologías y capacitación para la sostenibilidad e inclusión enfocados a coadyuvar a la seguridad alimentaria nacional, con la finalidad de darle atención a los problemas del campo mexicano y llevar a cabal cumplimiento lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

b. Objetivos específicos

- Obtener, registrar y proveer información estadística y geoespacial del sector agropecuario y pesquero relacionada con diferentes variables productivas para diferentes ciclos y períodos.
- Generar estadística mensual y anual del subsector agrícola, pecuario y pesquero a nivel nacional, estatal y municipal, como almacenes generales de depósito, centros de acopio y establos lecheros.
- Generar información estadística oportuna y confiable sobre las principales variables del subsector agrícola:

Cultivos

Cíclicos:
Primavera-Verano
Otoño-Invierno

Variables

- Superficie sembrada,
- Superficie cosechada
- Superficie siniestrada
- Volumen de producción
- Rendimientos
- Precio medio rural

Perennes

- Valor de la producción
- Superficie nueva
- Superficie en desarrollo
- Superficie en producción
- Superficie total plantada;

- Generar información estadística oportuna y confiable para siete especies

Producto especie

Leche:

Bovino

Caprino

Carne en canal:

Bovino

Porcino

Ovino

Caprino

Ave

Guajolote

Otros productos:

Huevo para plato

Miel

Cera en greña

Lana sucia

Variables

- Volumen de producción
- Precio medio al productor
- Valor de la Producción

En pie:

- Producción
 - Peso
 - Precio
 - Valor
- En canal
- Producción
 - Peso
 - Precio
 - Valor

- Volumen de producción
- Precio medio al productor
- Valor de la Producción

Así como las variables de prospectiva y análisis, coeficientes técnicos e inventario de ganado; todo ello para coadyuvar en el diseño de planes y programas pecuarios, públicos y privados, así como para la toma de decisiones de los diferentes entes económicos vinculados con el subsector pecuario.

- Levantamiento de información geoespacial para delimitar y actualizar la cobertura nacional de la frontera agrícola.
- Levantamiento de información geoespacial para estimar la superficie sembrada de agricultura protegida por medio de Teledetección, incluyendo en zonas de alta y muy alta marginación.
- Levantamiento de información geoespacial para estimar las superficies agrícolas de cultivos básicos para el ciclo P-V y perennes de interés nacional y estatal.
- Estadística mensual de las importaciones y exportaciones de los principales productos agroalimentarios.
- Generar información estadística y geoespacial mensual y anual de la infraestructura del subsector agrícola a nivel nacional, estatal y municipal.
- Ampliar la cobertura de identificación de unidades de producción acuícola y producción de leche para conocer las principales características técnicas, productivas y socioeconómicas de las unidades productivas.
- Generar estadística derivada e indicadores asociados a la producción agropecuaria del país.
- Realizar seguimiento de precios nacionales e internacionales de productos agrícolas estratégicos

Para llevar a cabo este Programa, se establecieron cuatro tipos de información estadística con sus actividades y resultados para cada una de ellas.

c. Estadística Agrícola

1. Programas de producción agrícola. El Programa tiene como objetivo integrar la información con la intención de siembras y la estimación de la producción que se espera obtener por cultivo, considerando ciclo productivo y modalidad hídrica, de este modo se integran los datos estadísticos de los ciclos otoño/invierno; primavera/verano y perennes.
2. Avances mensuales de producción agrícola. El Avance tiene como objetivo generar información mensual a través del monitoreo de la actividad productiva, llevando a cabo el análisis comparativo de los datos obtenidos en el mes, con respecto a lo que se estimó en el Programa.
3. Cierre anual de producción agrícola. El Cierre agrícola tiene como objetivo consolidar las cifras de producción que se reportaron en los avances mensuales para conformar y difundir los datos anuales definitivos de la producción; de este modo se integran los datos estadísticos de los ciclos otoño/invierno; primavera/verano y perennes.
4. Encuestas de rendimientos. Levantamiento de información a través de cuestionarios con un tamaño de muestra para la obtención del parámetro de rendimiento en los cultivos seleccionados.
5. Infraestructura de almacenes. Actualización de la infraestructura mediante identificación, levantamientos y verificación de la información de los almacenes. Se requiere georreferenciar cada uno de las infraestructuras.
6. Información agrícola del Panorama Agroalimentario 2020. El Panorama Agroalimentario es un documento cuyo objetivo es proveer información confiable, oportuna y relevante a organismos empresariales y agroindustriales, asociaciones de productores, universidades relacionadas con el sector, embajadas, y funcionarios de los tres órdenes de gobierno, entre otros. Contiene información agrícola de las variables relevantes

de la estadística básica de producción, del comercio exterior, así como la participación a nivel mundial de los principales productos agrícolas como maíz, grano, frijol, trigo, arroz, café y caña de azúcar, entre otros.

d. Estadística Pecuaria

1. Programa de producción pecuaria. El Programa tiene como objetivo integrar la información para poder establecer una expectativa de producción anual para cada producto pecuario, con base en la capacidad productiva y tomando en cuenta los factores climáticos y económicos previsibles.
2. Avances mensuales de producción pecuaria. El Avance tiene como objetivo generar información mensual a través del monitoreo de la actividad productiva pecuaria, llevando a cabo el análisis comparativo de los datos obtenidos en el mes, con respecto a lo que se estimó en el Programa.
3. Cierre anual de producción pecuaria. El Cierre pecuario tiene como objetivo consolidar los datos de producción pecuaria que se reportaron en los avances mensuales para conformar y difundir los datos anuales definitivos de la producción.
4. Inventario pecuario. Captación y registro del número de cabezas y su estructura de población por sexo y edad para las especies que cada año el SIAP determina. Lo anterior, para tener una referencia de la capacidad productiva con la que cuenta cada entidad para un periodo de producción determinado.
5. Encuesta de indicadores técnicos. Levantamiento de información a través de cuestionarios con un tamaño de muestra para la obtención de parámetros técnicos productivos por especie y producto.

6. Infraestructura pecuaria. Actualización de la infraestructura mediante identificación, levantamientos y verificación de la información de la infraestructura como: centros de sacrificio y procesamiento TIF, establos lecheros, corrales de engorda, granjas de porcinos, granjas de ave carne y granjas de huevo. Se requiere georreferenciar cada una de las infraestructuras.

7. Información pecuaria del Panorama Agroalimentario 2020.

e. Estadística Pesquera

1. Infraestructura acuícola. Actualización de la infraestructura mediante identificación, levantamientos y verificación de la información de la infraestructura como: Estanque, tanque pileta, jaula flotante, olla de agua, canaleta, sala de incubación. Se requiere georreferenciar cada una de las infraestructuras.

2. Información pesquera del Panorama Agroalimentario 2020.

f. Información Geoespecial

1. Informe del levantamiento de información en campo para delimitar y actualizar Cobertura Nacional Frontera Agrícola. La frontera agrícola es el conjunto de terrenos sembrados más los terrenos que alguna vez fueron sembrados y hoy permanecen ociosos. Se trata de áreas con vocación del suelo para fines agrícola, que se conforma con la superficie que actualmente se encuentra en la actividad agrícola y aquella que es susceptible de utilizar con dicho fin, por condiciones de suelo, textura, retención de humedad, profundidad, condiciones climáticas, pendiente, entre otro. Conocer la cobertura nacional de frontera agrícola permite realizar estudios técnicos y científicos para la mejora de las condiciones del campo y sus habitantes y sirve de base geográfica para la toma de decisiones del sector.

2. Informe del levantamiento de información en campo para estimar la superficie sembrada de agricultura protegida por medio de Teledetección. La agrícola protegida es aquella que se realiza bajo métodos de producción que ayudan a ejercer determinado grado de control sobre los diversos factores del medio ambiente, permitiendo con ello minimizar las restricciones que las malas condiciones climáticas ocasionan en los cultivos. El proceso de estimación de agricultura protegida se realiza empleando imágenes multiespectrales ortorrectificadas, pertenecientes al Decimo Cubrimiento Nacional de Imágenes SPOT, generadas por la Estación de Recepción México Nueva Generación (ERMEX NG).
3. Informe del levantamiento de información en campo para estimar las superficies agrícolas de cultivos básicos para el ciclo P-V y perennes de interés nacional y estatal. A través de imágenes satelitales SPOT, Sistemas de Información Geográfica (SIG) y Sistemas de Posicionamiento Global (GPS), el “SIAP” georreferencia y estima la superficie sembrada de cultivos básicos como maíz grano, frijol, sorgo grano y trigo. Para ello requiere del trabajo de levantamiento y verificación en campo.

II. Asignación y avances presupuestarios

Con fundamento en lo establecido en los Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural 2020, Capítulo VII. Numeral 2. Inciso d) Generación de información sectorial (SIAP), “Los recursos se destinarán a la generación de información estadística, productiva y agroecológica del sector agropecuario y/o pesquero alineada con los objetivos e indicadores de los Programas y/o Componentes de la Secretaría; así como al capítulo IX donde se establecen los porcentajes de Gasto de Operación derivado de los programas de modalidad “S” Sujeto a Reglas de Operación y de modalidad “U” Otros Subsidios; los cuales son aplicables de acuerdo al Anexo Único de los Lineamientos a los siguientes Programas:

- Programa de Fertilizantes
- Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura
- Programa de Precios de Garantía a Productos Alimenticios Básicos
- Programa de Crédito Ganadero a la Palabra
- Programa de Producción para el Bienestar
- Programa de Desarrollo Rural
- Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

Al respecto, se informa que al Primer Trimestre de 2020 los recursos autorizados y transferidos al SIAP corresponden a los siguientes programas:

Programa	Fecha de Transferencia	Monto
Programa de Producción para el Bienestar	18/03/2020	22,000,000.00
Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	18/03/2020	18,304,146.11
Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos	31/03/2020	98,000,000.00
TOTAL		138,304,146.11

Asimismo, se comunica que con la finalidad de dar cumplimiento a las acciones, objetivos y metas, se realizó al SIAP una transferencia adicional del Programa P001 por un importe de \$23,511,956.53. Por lo anterior y de acuerdo a las fechas de transferencia, se informa que a l 31 de marzo del presente, no se ha ejercido recurso alguno.

III. Acciones realizadas

a. Estadística Agrícola

1. Programas de producción agrícola.

<https://www.gob.mx/siap/documentos/intencion-de-siembra-y-de-cosecha>

- Intención de siembras de cultivos perennes 2020

- Intención de siembras del ciclo primavera verano 2020

- 2. Avances mensuales de producción agrícola.
<https://www.gob.mx/siap/acciones-y-programas/produccion-agricola-33119>

- Avance mensual de la producción agrícola enero 2020
- Avance mensual de la producción agrícola febrero 2020
- Avance mensual de la producción agrícola marzo 2020

- 3. Cierre anual de producción agrícola.
<https://nube.siap.gob.mx/cierreagricola/>

- Cierre anual de cultivos perennes 2019
- Cierre anual del ciclo otoño invierno 2019
- Cierre anual del ciclo primavera verano 2019
- Cierre anual de cultivos perennes especiales 2019

- 4. Información agrícola del Panorama Agroalimentario 2020.
https://nube.siap.gob.mx/gobmx_publicaciones_siap/pag/2019/Atlas-Agroalimentario-2019

- Información agrícola para Panorama Agroalimentario
 - Enero 2020
 - Febrero 2020
 - Marzo 2020

b. Estadística Pecuaria

Descripción de entregables agrícola

1. Programa de producción pecuaria.
<https://www.gob.mx/siap/es/articulos/expectativas-agroalimentarias-2019?idiom=es>
 - Programa anual de la producción pecuaria 2020

2. Avances mensuales de producción pecuaria.
<https://www.gob.mx/siap/acciones-y-programas/produccion-pecuaria>
 - Avance mensual de la producción pecuaria enero 2020
 - Avance mensual de la producción pecuaria febrero 2020
 - Avance mensual de la producción pecuaria marzo 2020

3. Cierre anual de producción pecuaria.
https://nube.siap.gob.mx/cierre_pecuario/
 - Cierre anual de la producción pecuaria 2019

4. Información pecuaria del Panorama Agroalimentario 2020.
https://nube.siap.gob.mx/gobmx_publicaciones_siap/pag/2019/Atlas-Agroalimentario-2019
 - Información pecuaria para Panorama Agroalimentario
 - Año 2020

c. Información geoespacial

1. Informe del levantamiento de información en campo para delimitar y actualizar Cobertura Nacional Frontera Agrícola.
<https://www.gob.mx/siap/documentos/frontera-agricola-de-mexico>

2. Informe del levantamiento de información en campo para estimar la superficie sembrada de agricultura protegida por

medio de Teledetección.

<https://www.gob.mx/siap/prensa/agricultura-protegida-200637?idiom=es>

Informe del levantamiento de información en campo para estimar las superficies agrícolas de cultivos básicos para el ciclo P-V y perennes de interés nacional y estatal. <https://www.gob.mx/siap/documentos/mapa-con-la-estimacion-de-superficie-sembrada-de-cultivos-basicos>